

DOE

VIERNES, 9
de enero de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 5

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Migraciones. Subvenciones. Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro destinadas a la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009 **668**

Minorías étnicas. Subvenciones. Orden de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el año 2009 **689**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2008 **711**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 543 de 9 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 911/2006 732

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 826 de 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1059/2006 733

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 182 de 14 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 229/2007 734

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290 de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 286/2007 735

Universidad de Extremadura

Presupuestos. Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se hace público el presupuesto para el ejercicio económico 2009 736

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DI-08-0020-1, correspondiente a la solicitud de ayudas a la competitividad (implantación del diseño) 760

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AC-06-0094-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial 761

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AC-06-0239-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial 762

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-0355-AU 762



Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1085 763

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1387 764

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1462-OT 764

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1853-OT 765

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navalvillar de Pela". Expte.: DCV052008053 766

Adjudicación. Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Santa Amalia". Expte.: DCV0520080048 767

Información pública. Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera 768

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Maquinaria para los viveros forestales de Palazuelo (Palazuelo-Villar de Rena) y Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) pertenecientes a la Junta de Extremadura". Expte.: 08N1021CA042 768

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Cuatro vehículos todoterreno, marca Nissan Navarra, para Agentes de la Dirección General del Medio Natural". Expte.: 08N1032CA141 769

Impacto ambiental. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras compartidas de evacuación de las plantas termosolares de Olivenza 1 y Olivenza 2 770

Expropiaciones. Energía solar. Acuerdo de 22 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 771



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra". Expte.: 0923011CA001 779

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0344/08 781

Notificaciones. Edicto de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0351/08 783

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0574/08 784

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0577/08 785

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0584/08 787

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0587/08 788

Notificaciones. Edicto de 9 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0376/08 789

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de la obra de "Rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz de Santibáñez el Bajo". Expte.: OBR.08.01.138 791

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 793

Notificaciones. Edicto de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de cartas Modelo 069 . 796



Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios municipales **798**

Ayuntamiento de Alcántara

Información pública. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Catalogación del Conjunto Histórico **800**

Ayuntamiento de Bienvenida

Normas subsidiarias. Edicto de 25 de noviembre de 2008 sobre modificación 3/06 de las Normas Subsidiarias **800**

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Escuela Municipal de Teatro de Guareña **801**

Ayuntamiento de Medellín

Urbanismo. Anuncio de 29 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle **807**

Ayuntamiento de Villar de Rena

Urbanismo. Edicto de 27 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle **807**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Josefa Estévez Melero **808**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 15 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro destinadas a la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009. (2009050006)

El Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes (DOE núm. 49, de 27 de abril de 2006), dispone en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La disposición final primera permite al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2009.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2009 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes que se desarrollen de acuerdo con los ejes y medidas comprendidos en el Marco de Cooperación para Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo establecido con el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos



para la acogida e integración social de personas inmigrantes (DOE núm. 49, de 27 de abril de 2006).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También se podrá autorizar en el modelo de solicitud al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos personales del representante de la entidad incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no se otorgara esta última solicitud, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad, de no hacerlo en el plazo que se le conceda para la subsanación de la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición.

- b) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).
- c) Presupuestos de ingresos y gastos del proyecto para el año 2009, firmado por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad y con el visto bueno de su Presidente/a.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- e) Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en el caso de no encontrarse dado de alta.

2. El modelo de solicitud, así como los distintos anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://ie.juntaex.es/> en la Sección de Inmigración.

**Artículo 4. Plazo y forma de justificación.**

Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de febrero de 2010. Para ello, deberán aportar la cuenta justificativa del gasto y pago conforme al modelo establecido en el Anexo IV y la Memoria Técnica Justificativa y Explicativa, según el Anexo V de la realización del proyecto subvencionado (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados).

Artículo 5. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, por un importe total de 1.930.970,00 € (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.460.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 1.093.000,00 € (un millón noventa y tres mil euros). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 837.970,00 € (ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta euros). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009 así como a la transferencias de estos fondos por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE
DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL DE
PERSONAS INMIGRANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA
EL AÑO 2009

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL			

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:			

3. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y Apellidos:	
D.N.I./N.I.F.:	Relación con la Entidad:

4. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACION:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5. SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:**

ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

6. DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.(Marque con una X)

Fotocopia del DNI o documento acreditativo del representante legal de la entidad (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 8).

Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7).

Anexo II de la Orden (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2009.

Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en caso de no encontrarse dado de alta.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

7.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

8.-AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL D.N.I. O DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Consejería de Igualdad y Empleo. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Se indicará, en este apartado, el título del proyecto, el coste total de la ejecución del mismo, en su caso la cuantía aportada por la entidad así como la cuantía solicitada a la Consejería de Igualdad y Empleo.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para los que se solicita financiación: denominación de los proyectos presentados, coste total de los proyectos, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a



solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL DNI O DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Los representantes de la entidad solicitante podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identificación personal incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no otorgaran la mencionada autorización, o bien revocaran la inicialmente prestada, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad si así se le solicitara. De no hacerlo dentro del plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por así establecerlo el párrafo segundo del artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo.



— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES 2009

1. ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:
Localidad:

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Nombre y Apellidos:	
D.N.I./N.I.F.:	Relación con la Entidad:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD (Cumplimentar sólo Entidades sin fin de lucro).

Denominación.
Fines de la entidad.
Experiencia de la entidad solicitante en la atención a la población inmigrante.

RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD.**Recursos humanos existentes. (Indicar nº y cualificación profesional).**

Personal contratado	Personal voluntario
Nº socios totales	Nº de socios inmigrantes

Ingresos previstos de la entidad para el ejercicio 2009.

Cuotas de los socios	
Subvenciones recibidas o solicitadas de otras Administraciones Públicas	
Aportaciones recibidas o solicitadas de instituciones privadas.	
Otros(especificar)	



4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.1.- TÍTULO

4.2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.3.-FUNDAMENTACIÓN

(Antecedentes y contexto. Destacar la necesidad social detectada a la que daría respuesta el proyecto y el carácter innovador del mismo si procede)

**4.4.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN.**

<input type="checkbox"/> Población General	<input type="checkbox"/> Población Inmigrante	Nº Total de Beneficiarios	
Nº de hombres	%hombres	Nº de mujeres	%mujeres

Edad 0-16 años	
Edad 17-64 años	
Edad mayor 65-	

Unión Europea	
Resto de Europa	
África	
América	
Asia y Oceanía	

- Previsión de beneficiarios indirectos.
- Criterio de selección de los beneficiarios.
- ¿Han participado los beneficiarios en la elaboración del proyecto?
- Sí. ¿Cómo?.
- No.

4.5- AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO.

Indicar el lugar y zona de influencia.
--

4.6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS POR EJES DE INTERVENCIÓN.

EJE	MEDIDA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.7.- ACTIVIDADES.(Cumplimentar por cada actividad a realizar).

ACTIVIDAD N°

EJE	MEDIDA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Descripción	Duración	Nº. Participantes.	Profesionales	Indicadores de evaluación

**4.8.- METODOLOGÍA.**

(Describir detalladamente la forma de intervención con los participantes. Mecanismos de diagnóstico, seguimiento, participación, evaluación de procesos y de resultados individuales, etc. Mecanismos de coordinación con otras acciones o recursos, así como con los agentes que actúan en el territorio.)

4.9.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

INICIO	FINALIZACIÓN	DURACION
--------	--------------	----------

4.10.- PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROYECTO.

Profesionales a contratar			
Nº	Titulación	Puesto de trabajo	Jornada laboral

Profesionales que la Entidad está dispuesta a aportar.			
Nombre y Apellidos	Titulación	Puesto de trabajo	Relación jurídica

NOTA: El coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto no se imputará al mismo, será asumido por la propia entidad.

4.11.- COFINANCIACIÓN (Si procede).

- Si Importe a cofinanciar: _____ Procedencia _____
 No

4.12. EVALUACIÓN

--

**5. PRESUPUESTO****5.1 PRESUPUESTO GLOBAL**

PARTIDAS	APORTACIONES EN EUROS			TOTAL
	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO	ENTIDAD	OTROS ESPECIFICAR	
SALARIO				
PERSONAL				
SEG. SOCIAL				
GRATIFICACIONES O COLABORACIONES				
MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES				
GASTOS DE VIAJE (Dietas y Km)				
OTROS				



5.2 PRESUPUESTO POR EJES Y MEDIDAS

EJE	MEDIDA	ACTIVIDADES	TOTAL	Consejería de Igualdad y Empleo	Entidad	Otros

En _____, a _____ de _____ de 2009

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario/a con el Visto Bueno del Presidente/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.
con DNI/NIF nº actuando en nombre y representación de
la entidad.....
con domicilio en C/..... Localidad.....Provincia.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)



**ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D/D^a _____
con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad
_____, con C.I.F. nº
_____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de
Servicios Sociales de Extremadura _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2009 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Proyecto..... de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 200__.

(Sello de la Entidad y firma del Interventor/a o Secretario/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO V
MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA**

ENTIDAD BENEFICIARIA

Denominación			
Domicilio			Localidad
Provincia	C.P	Teléfono	Fax
Correo electrónico			

1.DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACION DEL PROYECTO:		
BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:		
DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

2.COFINANCIACION (Si procede) SI

ENTIDAD:

IMPORTE:

 NO**3.OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

EJE	MEDIDA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS



4. ACTIVIDADES (Se cumplimentara para cada una de las actividades realizadas)

ACTIVIDAD		EJE	MEDIDA
DESCRIPCION:			
FECHA DE REALIZACION		LOCALIZACION	
RECURSOS		MATERIALES	
		HUMANOS (Profesionales)	
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS:			
Nº TOTAL:		Nº TOTAL:	
PORCENTAJE:		PORCENTAJE:	
EDAD		EDAD	
0-16 años		0-16 años	
17- 64 años		17- 64 años	
65 y más		65 y más	
NACIONALIDAD		NACIONALIDAD	
Nº		Nº	
RESULTADOS OBTENIDOS (Según indicadores establecidos para cada una de las actividades)		MUJERES	

**5.VALORACION GENERAL DEL PROYECTO**

EVALUACION
OBSERVACIONES

En _____ , a _____ de _____ de 2009

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario/a con el Visto Bueno del
Presidente/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

• • •



ORDEN de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el año 2009. (2009050007)

El Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 91/2005 (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007), dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La Disposición Final Primera permite al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2009.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2009 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 330/2007 (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 3. Documentación.**

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También se podrá autorizar, en el modelo de solicitud, al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos personales del representante de la entidad incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no se otorgara esta última solicitud, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad. De no hacerlo en el plazo que se le conceda para la subsanación de la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición.

- b) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- d) Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en el caso de no encontrarse dado de alta.
- e) Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, según el modelo recogido en el Anexo IV.

Si el proyecto es presentado por una Entidad Pública deberá presentar además:

- a) Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.

2. Aquellos proyectos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, así como en el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el anterior Decreto, la



cuenta justificativa del gasto conforme al modelo establecido en el Anexo V, así como una memoria explicativa de la realización del proyecto subvencionado, según el modelo recogido en el Anexo VI. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados.

3. El modelo de solicitud, así como los distintos Anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://ie.juntaex.es/> en la Sección de Pueblo Gitano.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, por un importe total de 464.319,00 € (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460 y dentro del Proyecto 200014040005 "Atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano" la cantidad de 264.319,00 € (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve euros). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489 y dentro del Proyecto 200714040002 "Plan para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano" la cantidad de 200.000,00 € (doscientos mil euros).

2. Estas cuantías podrán ser aumentadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009 así como a la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra.



Consejera de Igualdad y Empleo de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2009

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN :

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL			

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:	Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

Fotocopia del DNI o documento acreditativo del representante de la entidad (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 8).

Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7).

Anexo II de la Orden (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos, cumplimentado y firmado, en los que se pretenda intervenir, conforme al Anexo IV.

Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en el caso de no encontrarse dado de alta.

Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo (solo debe ser presentado por las entidades públicas.)

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

8.-AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL D.N.I. O EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para los que se solicita financiación: denominación de los proyectos presentados, coste total de los proyectos, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación, CIF, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, sector/es de población con los que trabaja habitualmente la entidad y número de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

— DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se identificará el nombre, DNI y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL D.N.I. O EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Los representantes de la entidad solicitante podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identificación personal incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no otorgaran la mencionada autorización, o bien revocaran la inicialmente prestada, se estará obligado a aportar fotocopia de documento o tarjeta de identidad se así se le solicitara. De no hacerlo dentro del plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por así establecerlo el párrafo segundo del artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el



programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



**ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN
SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS**

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:**DENOMINACIÓN:****LOCALIDAD:****2.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

Nombre y Apellidos:

DNI/NIF:

Relación con la entidad:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**3.1.- TÍTULO**

--

3.2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

--



3.3.- FUNDAMENTACIÓN:

(Antecedentes y contexto. Destacar la necesidad social detectada a la que daría respuesta el proyecto y el carácter innovador del mismo si procede).

3.4.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN:

Nº Total de Beneficiarios:	
Nº de hombres:	Nº de mujeres:
Necesidades y características de población a la que se dirige:	

3.5.- OBJETIVO/S GENERAL/ES DEL PROYECTO:

--

3.6.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar el lugar y zona de influencia.

--



3.7.- ÁREA/S DE INTERVENCIÓN DONDE SE ENCUADRA EL PROYECTO EN RELACION AL PLAN EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO (márquese la que corresponda):

- | | |
|------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> IMAGEN SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN |
| <input type="checkbox"/> VIVIENDA | <input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> EMPLEO | <input type="checkbox"/> MUJER |
| <input type="checkbox"/> SANIDAD | <input type="checkbox"/> JUVENTUD |
| <input type="checkbox"/> CULTURA | |

3.8.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR (De cada una de las actividades se desarrollarán los siguientes contenidos):

ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:	
AREA :	
DURACIÓN:	
NÚMERO DE PARTICIPANTES:	
PERSONAL/ PROFESIONALES IMPLICADOS:	
PRESUPUESTO:	
RECURSOS COMUNITARIOS QUE SE UTILIZARÁN (CUANDO PROCEDA):	
OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:	
INDICADORES DE EVALUACIÓN:	

**3.9.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2009):**

Fecha de Inicio:	
Fecha de Finalización:	
Duración (meses):	

3.10.- PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROYECTO:

a) Profesionales a contratar:

Nombre y Apellidos	Titulación	Puesto De Trabajo	Jornada Laboral

b) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al proyecto:

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

NOTA: el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según lo establecido en el Decreto por el que se regulan estas subvenciones.

3.11.- COFINANCIACION (si procede): SI NO**Importe a cofinanciar:**

**3.12. - PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:**

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo (<i>subvención que solicita</i>):	
Aportación de la entidad:	
(especificar):	
TOTAL	

GASTOS		
Personal:	Seguridad social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones**:		
Actividades:		
Mantenimiento:		
Desplazamientos (Dietas y km):		
Otros (especificar):		
TOTAL		

NOTA: Solo se consideraran gastos subvencionables según lo establecido en el Decreto 91/2005 aquellos generados para la realización del proyecto excluyéndose los bienes de naturaleza inventariables y aquellos que tengan el carácter de amortizables.

** Deberá quedar suficientemente justificado la necesidad de realizar este tipo de gasto en el proyecto que se pretende desarrollar.

3.13.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

--



3.14.- OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de 2009.

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario/a con el Visto Bueno del
Presidente/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.
con DNI/NIF nº actuando en nombre y representación de
..... con
domicilio en C/.....
Localidad.....Provincia.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a de de 200....

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**ANEXO IV
ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./Dña. _____ como Secretario/a del
Consejo Escolar del Centro _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

INFORMA:

Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día __ de _____ de 200__, se analiza el proyecto presentado por la entidad _____ sobre intervención social dirigida a minorías étnicas, al amparo de la Orden de __ de _____ de 200 __, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Que ante los efectos positivos que el proyecto puede tener sobre el alumnado, el Centro se compromete a colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del mismo, estableciendo las pertinentes estrategias de coordinación y para ello nombra a D./Dña. _____ como Técnico de Servicios a la Comunidad o Educador Social (según proceda) a actuar como intermediario entre el Centro y la persona responsable del proyecto.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Vº Bº del Presidente del Consejo Escolar.

El Secretario/a del Consejo Escolar.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D./D^a. _____
con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad
_____, con C.I.F. nº
_____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios
Sociales de Extremadura _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2009 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos **generados y efectivamente pagados** en la ejecución del Proyecto _____, de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

En _____, a ____ de _____ de 200__.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**ANEXO VI
MEMORIA DEL PROYECTO****NOMBRE DE LA ENTIDAD:****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:****BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS AL PLAN EXTREMENO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO GITANO:****DURACIÓN DEL PROYECTO****FECHA DE INICIO:****FECHA DE FINALIZACIÓN:****DURACIÓN (MESES):****Nº DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:****PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS:****COFINANCIACION (si procede)** SI NO**Importe cofinanciado:**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS OBTENIDOS	CALENDARIO	PARTICIPANTES

SE TRATA DE UN PROYECTO DE CONTINUIDAD (márquese lo que corresponda):

- SI
 NO

ENTIDADES COLABORADORAS (márquese lo que corresponda):

- CORPORACIONES LOCALES
 COMUNIDADES AUTÓNOMAS
 OTRAS ENTIDADES

PERSONAL QUE HA DESARROLLADO EL PROYECTO:

TITULACION	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	COSTE

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
TOTAL	

GASTOS	
Personal	Seguridad social
	Salario
Gratificaciones o Colaboraciones**	
Actividades	
Mantenimiento	
Desplazamientos (Dietas y km.)	
Otros (especificar)	
TOTAL	

** Deberá quedar suficientemente justificado la necesidad de realizar este tipo de gasto en el proyecto que se pretende desarrollar.

DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS EN EL PROYECTO:



VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Consecución de objetivos:

Participación de la población beneficiaria del proyecto:

Implicación y participación de las instituciones y recursos comunitarios (Sociales, Sanitarios y Educativos):

En _____, a _____ de _____ de 200_____

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2008. (2008063902)

Habiéndose firmado el día 21 de noviembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejercicio año 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 26 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa del Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES 2005-2010 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. EJERCICIO AÑO 2008

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

REUNIDOS**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, cargo para el que



fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de julio, haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 24 de octubre de 2008.

Y DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE) en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (BOE n.º 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de acuerdo de Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 137 de fecha 28 de enero de 2008.

EXPONEN

Primero. Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta las competencias en materia de Energía, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de las Energías Renovables que supongan una eficiencia energética acorde con la preservación del medio ambiente.

Tercero. Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, Fines y Funciones), tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas.

Cuarto. Que la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene atribuidas las competencias en materia de energía, entre las que se incluyen el fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética.

Quinto. Que en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.

Sexto. El referido plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.



Séptimo. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura está interesada en llevar a cabo en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el IDAE, las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Octavo. Que para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Energías Renovables, en el año 2008, el IDAE cuenta con presupuesto específico, de acuerdo con la dotación consignada a su favor en los Presupuestos Generales de Estado, por un importe total de 27.930.000 €.

Noveno. Que para el desarrollo del referido Plan, se ha considerado conveniente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del IDAE, diseñar mecanismos de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, que faciliten la articulación de las medidas en todo el territorio nacional, teniendo en consideración, además, las necesidades y objetivos de cada Comunidad en razón a sus propias peculiaridades, y su ámbito competencial. A tal efecto, el IDAE facilitará y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco del Plan de Energías Renovables, en el ámbito de cada Comunidad.

Décimo. Que la distribución de los recursos económicos disponibles por el IDAE a las diferentes Comunidades Autónomas se aprobó en el seno de la Conferencia Sectorial celebrada el 18 de octubre de 2005, delegando su concreción en la Comisión Consultiva de Directores Generales celebrada el 27 de octubre de 2006; y en la Comisión Técnica celebrada el 28 de noviembre de 2006; todo ello, atendiendo a diferentes indicadores que tienen en cuenta la actividad sectorial, los potenciales de las diferentes áreas y el esfuerzo que habría que realizar para conseguir los objetivos marcados en el Plan. Se han tenido en cuenta fundamentalmente:

- Los objetivos de cada área tecnológica establecidos en el Plan de Energías Renovables para cada Comunidad Autónoma.
- La actividad sectorial que se deriva de los antecedentes en programas de apoyo público a nivel nacional, en particular los resultados de la línea ICO-IDAE.
- Otros aspectos como nivel de insolación, zonas climáticas, superficies edificadas, grados de electrificación y recursos de biomasa existente.
- La experiencia obtenida a través de la información aportada por las Comunidades Autónomas en los Planes de Trabajo, en relación a los repartos porcentuales de las áreas del Convenio de Colaboración suscrito para el ejercicio 2007.

Undécimo. Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley General Presupuestaria y en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo, durante el ejercicio 2008 y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Segunda. Medidas o actuaciones a realizar.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán en el establecimiento, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas, que se detallan en el Anexo, donde se definen así mismo detalladamente las Áreas, Aplicaciones, Valores Elegibles y porcentaje de Ayudas.

El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de la mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el presente Convenio, contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

Tercera. Procedimiento y calendario.

En un plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha del presente Convenio, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, presentará, al IDAE, un Plan de Trabajo en el cual se detallarán de forma pormenorizada las actuaciones concretas a desarrollar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito del presente Convenio.

El Plan de Trabajo se ordenará por áreas y por tipo de medida, indicando además para cada actuación prevista:

- Descripción de la medida o programa de ayuda propuesto.
- Instrumento administrativo/jurídico previsto para llevar a cabo la medida (propuesta de bases de la convocatoria de ayudas).
- Presupuesto destinado a la medida, así como aportación de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- La planificación y plazos máximos para llevar a cabo la actuación, teniendo presente que todas las actuaciones administrativas deberán estar comprometidas, necesariamente, a fecha 31 de diciembre de 2008, y concluidas a fecha 31/10/09, salvo causa justificada.
- Medios y/o mecanismos de que se dispone para la gestión de la medida.



- Organismo o dependencia que será responsable de su ejecución.
- Cronograma de las Actuaciones a realizar (Convocatoria de las Ayudas, Presentación de Solicitudes, Evaluación, Resolución y Pago) para cada una de las Áreas.
- Proyección temporal de las necesidades económicas.
- Porcentaje de Ayudas a aplicar para cada una de las Áreas, con la aportación que cada una de las Fuentes de Financiación de la Medida (Fondos Convenio / Presupuesto Comunidad Foral de Navarra).
- Especificidades de la Convocatoria (por ejemplo: sólo se darán ayudas a los proyectos > 10 m²).
- Otras Áreas a Apoyar con Presupuesto íntegro de la Comunidad Autónoma dentro de la misma Convocatoria.

El modelo de presentación del Plan de Trabajo será facilitado por IDAE.

Todas las partes y estipulaciones del Convenio, que no hayan sido expresamente desarrolladas y/o modificadas por el Plan de Trabajo, mantendrán su vigencia y son, por tanto, de plena aplicación al Plan de Trabajo.

En un plazo no superior a 15 días, el IDAE comunicará a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la aprobación del Plan de Trabajo o, en su caso, las correcciones a llevar a cabo en el mismo, en el caso de que existieran contradicciones o insuficiencias respecto del marco básico establecido en el presente Convenio, disponiendo la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de un plazo de 7 días hábiles para adaptar el Plan de Trabajo y presentar el definitivo.

El Plan de Trabajo aprobado se entenderá como parte del presente Convenio, siendo, por tanto, considerando a todos los efectos como un compromiso contractual asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura siendo la base para efectuar los desembolsos y el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones a desarrollar en base a este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de las experiencias adquiridas durante el desarrollo de los trabajos, podrá plantear modificaciones al Plan de Trabajo original, siempre que no se incremente el presupuesto global contemplado en el plan original y se justifique razonadamente el cambio. Una vez aprobada por IDAE la modificación, será notificada a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pasando, a partir de ese momento, el nuevo Plan a ser efectivo a los efectos del presente Convenio.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por parte del IDAE, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá solicitar por escrito, la primera aportación de fondos del IDAE conforme a las necesidades establecidas en el Plan de Trabajo y los condicionantes previstos en la cláusula quinta de este Convenio.

Para aportaciones sucesivas al adelanto inicial, junto con la solicitud de la aportación se incluirá justificación de los desembolsos efectuados hasta la fecha y compromisos externos asumidos, con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento del citado Plan. Se aportará con



la solicitud una certificación del firmante del Convenio o persona en quién delegue, según se indica más adelante en esta misma cláusula, del gasto comprometido y, en su caso, ejecutado, según modelo facilitado por IDAE.

Todos los compromisos de gasto en relación a las medidas o actuaciones a llevar a cabo en base a este Convenio, estarán comprometidos formalmente a 31/12/2008, no se admitirán, por tanto, compromisos adquiridos con posterioridad con cargo a los fondos a aportar por el IDAE. Tampoco serán admitidos con cargo a estos fondos compromisos adquiridos con anterioridad al 01/01/2008.

A efectos del Convenio, se entiende por Compromiso de Gasto para las Ayudas, la firma de convenios con terceros, Resolución de concesión de ayudas, publicación en el Boletín Oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de órdenes de ayudas públicas, u otros actos jurídicos equivalentes que acrediten la intención firme de ejecutar la acción.

Los pagos a efectuar por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los compromisos adquiridos en base a este Convenio, deberán estar liquidados con anterioridad al 31/10/2009. Los importes no pagados materialmente a la conclusión de esta fecha máxima de liquidación, deberán ser devueltos al IDAE en un plazo no superior a dos meses desde la citada fecha máxima de liquidación. Estas fechas máximas deberán ser tenidas en cuenta por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las bases de programas de subvenciones que se puedan articular como actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio.

En los casos en que por la particularidad de los proyectos a ejecutar sea necesario, se podrán establecer prórrogas para la liquidación final de estos proyectos, previa petición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorización del IDAE.

Con carácter general el presupuesto global asignado a las actuaciones contempladas en el presente Convenio se podrá destinar a ayudas a terceros o programas de subvenciones, bien sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

No serán objeto de financiación con cargo a los fondos del presente Convenio:

- Los costes de gestión propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los que se incluyen: personal, viajes y estructura.
- Los costes de constitución, funcionamiento o estructura de agencias u otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encargan de la gestión de las actuaciones de este Convenio.

En caso de existir discrepancias sobre la inclusión de un determinado gasto dentro del presupuesto del presente Convenio, se someterá a la Comisión Mixta establecida en el presente Convenio, quien dictaminará al respecto levantando acta al efecto.

Cuarta. Informes.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al IDAE los siguientes informes sobre el desarrollo de los trabajos:



— Informe Anual Convenio 2008 al 31 de enero de 2009. Contendrá al menos la siguiente información:

- Convocatorias de Ayudas publicadas.
- Documentación acreditativa de los compromisos económicos adquiridos hasta 31/12/2008; facturación y pagos efectuados, en su caso.
- Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo, incluyendo datos principales e importe de apoyo comprometido.
- Documentación relativa a las resoluciones de las ayudas concedidas.
- Resultados provisionales de las actuaciones realizadas, así como compromisos formalizados pendientes de liquidar, con las fechas previstas para su liquidación.
- Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos.
- Informes, notas técnicas y detalle de actuaciones.
- Situación del presupuesto del Convenio.

El Modelo de presentación del Informe Final del año 2008 al 31 de enero de 2009, será facilitado por el IDAE.

— Informe Final Convenio 2008 al 31 de octubre de 2009:

Contendrá además de la edición final de los documentos indicados en los anteriores informes, la liquidación final del presupuesto del Convenio y la acreditación de gasto de todas las actividades desarrolladas.

El modelo de presentación del Informe Final será facilitado por el IDAE.

— Informe de Cierre y Liquidación del Convenio:

En el caso de que a la fecha de entrega del Informe Final, no estuvieran todas las medidas finalizadas y todo el gasto ejecutado, se entregará un Informe de Cierre del Convenio, complementario del Informe Final, con su mismo contenido, aunque sólo para las actividades no finalizadas en el momento de presentación del Informe Final. La fecha de entrega de este informe se indicará en el Informe Final, la cual será aprobada por el IDAE, y a su vencimiento se liquidará de un modo definitivo las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio.

Tanto el Plan de Trabajo, como los informes a presentar y la solicitud de fondos financieros deberán ir suscritos por el firmante del presente Convenio, o persona en quien éste delegue específicamente para ello por escrito dirigido al IDAE o por delegación expresa a través del presente Convenio. A estos efectos, el firmante de este documento representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura, delega en el Director General de Planificación Industrial y Energética las competencias anteriores.

El IDAE se reserva la posibilidad de realizar una auditoría de la gestión del proyecto y control del gasto realizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a

través de una entidad externa especializada. En tal sentido, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se obliga a facilitar los trabajos de dicha entidad designada por el IDAE, facilitando puntualmente la información que ésta pudiera requerir.

Quinta. Presupuesto y aportaciones.

El presupuesto total máximo a destinar por el IDAE para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad de 999.894 €, todo ello con el siguiente desglose previsto por sector, permitiéndose una variación del $\pm 20\%$, sin superar el presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

	Importe por sector	TOTAL
Áreas prioritarias: (mínimo 80% del importe total)		
- Solar térmica de baja temperatura	311.967 €	849.894€
- Biomasa térmica	144.000 €	
- Instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica	193.700 €	
- Solar fotovoltaica aislada Mixta eólica-fotovoltaica	200.227€	
Áreas complementarias: (máximo 20% del importe total)		
- Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás	0 €	150.000€
- Equipos de tratamiento en campo de biomasa	0 €	
- Surtidores para biocarburantes	150.000 €	

La distribución por áreas establecida anteriormente, podrá ser modificada en el caso de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo justifique, de forma razonada en el Plan de Trabajo, y siempre y cuando, la nueva distribución propuesta, suponga una mejora para el cumplimiento de los objetivos globales del Plan de Energías Renovables en su Comunidad.

Las cantidades aportadas por el IDAE no podrán ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio.

El presupuesto correspondiente a las medidas a realizar en base a este Convenio será transferido por el IDAE a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez se haya aprobado en los términos previstos en el presente Convenio el Plan de Trabajo al que se refiere la cláusula anterior, ajustándose los anteriores importes máximos a las necesidades y compromisos previstos en el citado Plan de Trabajo. En el caso de que el Plan de Trabajo contemplara necesidades económicas inferiores al presupuesto máximo a destinar por el IDAE, previsto anteriormente, el presupuesto contenido en el Plan de Trabajo pasará a ser el límite máximo de aportación del IDAE, el diferencial originado en tal caso, será de la exclusiva competencia del IDAE para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables.



La aportación del IDAE se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del siguiente código: 2010-0011-01-0026262604 cuyo titular es la Junta de Extremadura imputándose al presupuesto de ingresos de 2008, partida presupuestaria: 9801.702.03.

Las cantidades aportadas por el IDAE se entienden finalistas, no pudiendo ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio o el Plan de Trabajo e incluyen el IVA soportado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en caso de ser de aplicación.

Las transferencias a realizar por el IDAE a la Junta de Extremadura, responderán al siguiente programa de desembolsos:

- A la aprobación del Plan de Trabajo: El importe que corresponda en función de las necesidades contempladas en el Plan de Trabajo. Podrán establecerse en el Plan, las necesidades presupuestarias, a disponer con carácter de anticipo, con el fin de establecer los créditos necesarios para realizar las convocatorias de ayuda, no pudiendo superar dichos anticipos el 20% del presupuesto asignado a cada actuación, salvo causa justificada que deberá ser acreditada suficientemente en el Plan de Trabajo.
- A la publicación de la Convocatoria de Ayudas, hasta un máximo del 20%, previa petición suscrita por el firmante o representante en quien delegue por escrito y envío de copia de la Convocatoria.
- A la firma de las Resoluciones de Concesión de las Ayudas, previa petición y envío de listado de Compromisos Nominales asumidos hasta un máximo del 30%. El Modelo de Presentación será facilitado por el IDAE.
- Cantidad restante hasta alcanzar el importe de la Ejecución a la entrega del Informe Final de Cierre.

En el caso de que la cantidad efectivamente comprometida a fecha 31/12/2008, fuera inferior al presupuesto máximo a aportar por el IDAE, previsto en el Plan de Trabajo, la diferencia entre estas cantidades será de la exclusiva competencia del IDAE y podrá ser dispuesto por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables. Las cantidades anticipadas por IDAE y no comprometidas a esa fecha límite deberán ser reembolsadas mediante transferencia a la cuenta titularidad de este último de código 0049-1811-31-2710437195.

Para aportaciones sucesivas al adelanto inicial, realizado a la aprobación del Plan de Trabajo, junto con la solicitud de la aportación se incluirá justificación de los desembolsos efectuados hasta la fecha y compromisos externos asumidos, con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento del citado Plan. Se aportará con la solicitud una certificación del firmante del Convenio o persona en quién delegue, según se indica más adelante en esta misma cláusula, del gasto comprometido y, en su caso, ejecutado, según modelo facilitado por IDAE.

Las respectivas transferencias de fondos serán realizadas por el IDAE a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud de fondos correspondiente, que deberá ir acompañada de la documentación precisa conforme a lo establecido en el presente Convenio.



En cualquier caso, las transferencias de fondos a que se refiere el presente Convenio, estarán condicionadas a la efectiva disposición, por parte del IDAE, de los importes consignados a su favor para estas actuaciones en virtud de los Presupuestos Generales del Estado 2008 indicados anteriormente.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, salvo prórroga expresa del IDAE, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá proceder a la devolución al IDAE, mediante transferencia a la cuenta antes mencionada, del importe que corresponda a cantidades aportadas por el IDAE y no desembolsadas finalmente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la conclusión de la fecha máxima de liquidación.

Los fondos no gastados por las Comunidades Autónomas y devueltos al IDAE se reasignarán en años posteriores, salvo aquellas partidas que el IDAE pueda destinar a actuaciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Energías Renovables, bien directamente, o bien a propuesta de las CCAA y que por su carácter singular requieran la firma de un convenio específico. Dichas propuestas serán analizadas por el IDAE y estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos.

En el caso de reasignar dichos fondos, su distribución entre las CCAA se realizará en función de los mismos porcentajes de reparto utilizados en el presente Convenio.

Sexta. Otros compromisos de las partes.

El IDAE y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprometen conjuntamente a:

- Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del Convenio.
- Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades en toda la documentación técnica y administrativa, equipos y elementos de comunicación que el desarrollo del Convenio requiera.
- Citarse mutuamente como participantes en el Convenio en toda la documentación técnica y administrativa (incluso en las Órdenes de Convocatorias de Ayudas Públicas), y presentaciones públicas que se realicen por cualquiera de las partes.

El IDAE se compromete a:

- Efectuar el seguimiento de las actuaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en base a este Convenio, colaborando en lo posible, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

- Respetar los Acuerdos Voluntarios firmados entre la Administración General del Estado y las organizaciones sectoriales, relacionados con el desarrollo del Convenio.
- Facilitar la información y/o documentación que sea solicitada por el IDAE, para realizar el seguimiento de las actuaciones del presente Convenio, al objeto de dar respuesta puntual a los órganos competentes.

- Facilitar al IDAE, para su difusión, toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.

Séptima. Información pública.

Con objeto de promocionar entre toda la ciudadanía el Plan de Energías Renovables, se incluirá en toda la documentación (técnica, administrativa, de promoción, difusión o publicitaria bien sea en soporte papel, electrónico o audiovisual), y sobre los activos materiales de los proyectos, que por tamaño, valor u otra característica que razonablemente se considere relevante, ejecutados con cargo a fondos del presente Convenio, la siguiente leyenda:

Logo de IDAE, logo de la Comunidad Autónoma de Extremadura
"Plan de Energías Renovables en España (PER)
2005-2010
Área de"

La anterior leyenda estará situada en lugar destacado en los soportes antes mencionados, con unos tipos de letra iguales o superiores a los del mayor tamaño de los que le acompañan en el mismo texto global.

En todas las presentaciones orales relacionadas con las medidas del Convenio, se hará referencia a que la medida es parte del Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 (PER) y se lleva a cabo en cooperación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio/IDAE y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Comisión Mixta de Seguimiento.

A requerimiento de una de las partes se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes del IDAE, por designación del Director General y dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura designados por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente con las siguientes funciones:

- Propuesta de interpretación del presente Convenio, así como informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes.
- Cualquier otra encomienda que se haya establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, el seguimiento de las actividades del Convenio será realizado conjuntamente por el IDAE y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido ambas entidades se comprometen a:

- Velar por el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.
- Coordinar, impulsar y controlar los trabajos, velando por que las actuaciones o medidas emanadas de la aplicación del Convenio se ajusten a los objetivos de éste, comprometiéndose IDAE a resolver las posibles incidencias y dudas de interpretación que se puedan plantear, para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Convenio y del Plan de Energías Renovables.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2008, relativas al Plan de Energías Renovables, entrará en vigor al día siguiente de



su suscripción y concluirá en el momento en que estén finalizadas las referidas actuaciones, así como liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución, los cuales se desarrollarán conforme al procedimiento establecido en la cláusula tercera, no superando la fecha de 31 de diciembre de 2009.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.
- Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Décima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento a través de la Comisión Mixta las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fdo.: Enrique Jiménez Larrea.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

ANEXO

Plan de Energías Renovables 2005-2010

(PER)

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES Y REQUISITOS

- EJERCICIO 2008 -

A) ÁREA BIOMASA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Aplicaciones:

- Producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios utilizando como combustible biomasa.



Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

- Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.
- Sistema de combustión u horno: En lo que permita y esté destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.
- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.
- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.
- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctrico, de control y monitorización.
- Obra civil: En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.
- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Potenciales peticionarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

Intensidad de ayuda:

- 30% del coste de referencia.
- Se podrá llegar hasta el 45% del coste de referencia en el caso de calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales.

- En el caso de instalaciones híbridas Biomasa térmica+Solar térmica que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de biomasa podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se entenderá por caldera automática aquella que disponga al menos los siguientes elementos: Sistema de encendido, alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos, así como un sistema de telecontrol/telegestión.

En cualquier caso se considera que una instalación de biomasa térmica está hibridada con una de solar térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente):

Para definir el coste adicional se descontará de la inversión el coste de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía generada. Se define el coste de una instalación convencional equivalente el correspondiente a una caldera alimentada con fuel-oil de la misma capacidad de generación térmica. El coste de referencia para esta instalación será de 150 euros/tep consumido.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto sea superior a aquélla.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 600 euros/kW de potencia instalada.

B) ÁREA SOLAR TÉRMICA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Ámbito de aplicación prioritaria:

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$, para su utilización en aplicaciones térmicas.

Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$. No se consideran elegibles los equipos directos.

Aplicaciones especiales: Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a $60 \text{ }^\circ\text{C}$, y superando rendimientos del 40%, para $(t_m-t_a)=60 \text{ }^\circ\text{C}$ y $I=800 \text{ W}/\text{m}^2$ sobre la curva cuadrática de certificación del captador.



Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del equipo, es decir, captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

- Campo de captación solar: Compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.
- Acumulación: Compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.
- Regulación, Control y Monitorización (opcional): Compuesto equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, etc.
- Obra civil: Compuesta por movimiento de tierras, cimentaciones, zanjas, etc.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas.

Potenciales peticionarios: Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamientos.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente): Puesto que en cualquier caso se precisa disponer de la instalación convencional, la inversión o coste adicional coincide con la totalidad de la inversión.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste, la localización regional del proyecto y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto sea superior a aquella.

Coste de referencia e intensidad de la ayuda: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:



Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m ²)		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m ²)		37 %
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m ²)	1.160 €/kW (812 €/m ²)	
	Mas de 14 kW (20 m ²)	1.015 €/kW (710,5 €/m ²)	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m ²)		
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

(*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m² de superficie certificada.

Estas ayudas y costes de referencia se aplican de igual forma, a la fracción solar correspondiente, para instalaciones híbridas Solar térmica+Biomasa térmica.

En cualquier caso se considera que una instalación solar térmica está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

C) ÁREA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA O MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Definición: Sistema de generación eléctrica, que transforma la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica. Sólo se admitirán instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la Potencia Eólica.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, aerogenerador, en su caso; baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas. Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

- Generador fotovoltaico: Compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.
- Aerogenerador (Opcional). Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.
- Acumulación: Compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.
- Acondicionamiento de energía: Compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.
- Monitorización (opcional): Compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.

- Obra civil: Compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red.

Potenciales peticionarios: Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones: Se contemplan como aplicaciones prioritarias:

- Electrificación doméstica y servicios públicos: Viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas y refugios, etcétera.
- Electrificación agrícola o ganadera: Bombeos de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.
- Señalización y comunicación: Navegación aérea y marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.
- Otras Aplicaciones relacionadas con el agua: Desalinización y oxigenación del agua.
- Generación de Hidrógeno.
- Otras específicas: Protección catódica, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 40% del coste de referencia.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente): Para el cálculo de la inversión adicional, a la inversión definida anteriormente, se le descontará el coste de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía generada. Se define el coste de una instalación convencional equivalente la de un grupo diesel de la misma capacidad de generación anual; los valores de referencia serán: 1.500 h de funcionamiento del sistema fotovoltaico o mixto y de 8.000 h del grupo, con un coste de referencia del mismo de 360 €/kW instalado.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste, la localización regional del proyecto, y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices, que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada, de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto, sea superior a aquella.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

- 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones con acumulación.
- 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones sin acumulación.

D) INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTOS PREVIOS Y SISTEMAS DE DIGESTIÓN ANAEROBIA Y DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO (CALOR/FRÍO) Y/O ELÉCTRICO DE CUALQUIER TIPO DE MATERIA ORGÁNICA SUSCEPTIBLE DE ESTE TRATAMIENTO.

Definición: Producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables, para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 350 kW.

Descripción de las partidas elegibles: Las partidas elegibles corresponde a los sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos, equipos del proceso de digestión, equipos de tratamiento y almacenamiento del biogás, y de los subproductos del grupo de generación eléctrico y térmica y sus recuperadores, así como la obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e, ingeniería de proyecto. Los principales elementos de los que consta este tipo de proyectos son los siguientes:

- Sistemas de manipulación y preparación del residuo: Transporte del residuo hasta la planta, homogeneizado, adecuación y almacenamiento del mismo.
- Reactor: Formado por el equipo propiamente dicho y sus sistemas de alimentación y descarga, extracción del biogás, retirada de sólidos y Iodos, y sistema de calefacción.
- Gestión y manipulación del biogás: Sistemas de depuración del biogás, gasómetros, compresores, etc.
- Sistemas de aprovechamiento energético: Motores de combustión del biogás y equipos de recuperación de calores residuales, calderas, etc.
- Conexión a la red: Equipamiento eléctrico (transformador, cabinas, protección y medida, etc.) y aparata de interconexión a la red.
- Obra civil: Excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

Potenciales peticionarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos, Mancomunidades de vecinos o Empresas generadoras o gestoras de residuo biodegradable.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 30% del coste de referencia.

Venta de energía: De acuerdo a el grupo b.7 del R.D. 661/2007.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de medio ambiente):

Para el cálculo de la inversión adicional, a la inversión, definida anteriormente, se le descontará el coste de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía generada. Se define el coste de una instalación convencional equivalente la de un grupo diesel de la misma capacidad de generación anual; los valores de referencia serán: 5.000 h de funcionamiento del equipo de aprovechamiento del biogás y de 8.000 h del grupo, con un coste de referencia del mismo de 360 euros/kW instalado.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de

este coste, la localización regional del proyecto y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto sea superior a aquélla.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia instalada de 3.500 euros/kW. En caso de que el aprovechamiento sea térmico se tomará como coste de referencia 1.100 euros/kW. Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica se considerará un coste de referencia de 4.000 euros/kW.

E) EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA PARA SU ASTILLADO O EMPACADO.

Aplicaciones: Maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, en campo a fin de facilitar su recogida y transporte de forma que se reduzcan los costes asociados al transporte de la misma.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos que forman parte de la maquinaria específica no incluyéndose equipos independientes para su movimiento a menos que se trate de máquinas autopropulsadas, caso en el que toda la máquina se considerará como partida elegible.

Los principales elementos de que consta este tipo de equipos son los siguientes:

- Sistema de tratamiento de la biomasa. Astillado/Empacado.
- Sistemas hidráulicos, mecánicos o de cualquier tipo asociados al accionamiento del sistema de tratamiento.
- Sistemas de control, monitorización y telegestión del equipo.
- Sistemas eléctricos asociados al sistema de tratamiento.
- Accesorios y equipos auxiliares necesarios para el accionamiento y operación del sistema de tratamiento, siempre y cuando estén unidos físicamente al sistema de tratamiento, como motores, grapas, pinzas, compuertas, etc.
- Habitación para el operador del sistema, siempre y cuando éste no sea el habitáculo perteneciente a otro vehículo independiente utilizado para el traslado del equipo.
- En el caso de máquinas autopropulsadas, todos los equipos que conformen la misma aún cuando se objetivo sea el movimiento de la máquina por el terreno.

Quedan fuera de esta área las empacadoras y trituradoras habitualmente utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, cuyos usos principales no son la producción de biomasa con aplicaciones energéticas (incluyendo las empacadoras agrícolas de paja o los sistemas de triturado/astillado para incorporación del material orgánico al suelo).

Potenciales peticionarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, mancomunidades de propietarios o entidades públicas, cooperativas agrícolas o forestales.

Intensidad de ayuda: 30% del coste de referencia.

Inversión adicional y coste subvencionable:

Dado que se trata de maquinaria específica para biomasa, y no existiendo maquinaria convencional equivalente, no se considera el concepto de coste adicional.

El coste subvencionable se determina a partir del coste total del equipo, de acuerdo con las partidas elegibles. Este coste se referencia a la potencia del equipo incluido en la partida subvencionable, siendo en el caso de máquinas autopropulsadas el total de potencia de la máquina y en el caso de máquinas no autopropulsadas la potencia asociada al equipo de tratamiento de biomasa. A partir de este coste se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por equipo según las características de cada proyecto de:

<i>Tipo de sistema</i>	Tipo de máquina	Coste de referencia (€/CV)	Ayuda máxima / Coste de referencia
Empacadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%
Astilladoras/Picadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%

- (1) Se entiende por máquina autopropulsada aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado.
- (2) Se entiende por máquina transportable aquella que montada en un tractor o vehículo de transporte puede moverse dentro del área donde se generan los residuos sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno.
- (3) Se entiende por máquina semimóvil aquella que puede ser transportada (mediante cualquier tipo de vehículo de transporte) hasta la zona donde se generan la biomasa pero no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta un lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.

F) BIOCARBURANTES. INSTALACIÓN DE SURTIDORES EN ESTACIONES DE SERVICIO.

Definición: puntos de suministro en estaciones de servicio, para su consumo en el sector de transporte, de biogás, biodiésel y de mezclas con obligación de etiquetado específico, tanto de bioetanol con gasolina como de biodiésel con gasoil.



Descripción de las partidas elegibles: El punto de suministro se define como una unidad que consta de tres partes; depósitos, surtidor e instalación electromecánica.

Sólo serán elegibles las inversiones correspondientes al almacenamiento y suministro de biocarburantes puros o de mezclas con obligación de etiquetado específico. En el caso de que el punto de suministro permita disponer de otros productos distintos a estos, se deducirán de la inversión elegible tanto la relativa al almacenamiento e instalación electromecánica de esos carburantes, como la parte proporcional de la correspondiente al surtidor, en función del número de productos disponible en el punto de suministro.

Potenciales peticionarios: Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones: Consumo en el sector del transporte.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 40% del coste de referencia.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente): Puesto que el nuevo equipo no es un sustitutivo de surtidores convencionales, la inversión o coste adicional coincide con la totalidad de la inversión.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste, la localización regional del proyecto, y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices, que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada, de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto, sea superior a aquella.

Coste de referencia: 75.000 €/punto de suministro.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 543 de 9 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 911/2006. (2008063912)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 911/2006, interpuesto por D. Julián Flores Escaleras, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín González, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 21/09/2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de octubre de 2005 sobre ayudas a la forestación de tierras agrícolas en expediente n.º 2005-10-0097.

Cuantía: 86.440,20 €".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 543 de 9 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 911/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Martín González, en nombre y representación de Julián Flores Escaleras, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, solamente en lo referente a la cuantía de la prima compensatoria, la cual habrá de fijarse en la consideración del actor como agricultor profesional.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 826 de 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1059/2006. (2008063913)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1059/2006, interpuesto por Valentín Melón García, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 22 de junio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 19 de abril de 2006 por la que se deniega al recurrente la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para la campaña 2005.

Cuantía: Indeterminada".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 826 de 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1059/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. Valentín Melón García contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos debiendo la Administración demandada admitir a trámite la solicitud objeto del presente recurso y tramitarlo y resolverlo conforme a Derecho.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 182 de 14 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 229/2007. (2008063914)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 229 de 2007, promovido por el Procurador D. Luis Perianes Carrasco, en nombre y representación de Juan del Pozo Sánchez S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de 11 de abril de 2007, dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se estimo parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 20 de octubre de 2006, por la que se impone al recurrente una series de sanciones en el expediente administrativo n.º 46/05".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 182 de 14 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 229/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo declarar y declaro la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Luis Perianes Carrasco, en nombre y representación de Juan del Pozo Sánchez, S.L., contra Resolución Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de 11 de abril de 2007 por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 20 de octubre de 2006 por la que se imponían al recurrente una series de sanciones en el expediente administrativo n.º 46/05, y todo ello sin efectuar especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta instancia".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290 de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 286/2007. (2008063915)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 286 de 2007, promovido por el Procurador D.ª Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de Namigran, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de 8 de junio de 2007, dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestimo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 27 de abril de 2007 por la que se impone al recurrente una sanción de 6.000 € en el expediente administrativo n.º 24/06".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 290 de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 286/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Namigran, S.L. contra Resolución del Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de 8 de junio de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 27 de abril de 2007 en el expediente administrativo n.º 24/06, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a la costas causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se hace público el presupuesto para el ejercicio económico 2009. (2008063901)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2009.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2009, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2008.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	
	ARTÍCULO 30. TASAS	1.228.000
303	<i>TASAS ACADÉMICAS</i>	<i>1.193.000</i>
	303.01 - Tasas Académicas y Administrativas Servicios Centralizados	1.025.000
	303.02 - Tasas Curso Aptitud Pedagógica	160.000
	303.03 - Tasas Cursos de Nivelación	8.000
307	<i>DERECHOS DE EXAMEN</i>	<i>35.000</i>
	ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	19.915.000
310	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</i>	<i>857.000</i>
	310.01 - Cursos y seminarios	600.000
	310.02 - Curso de lengua extranjera para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español L.E.	7.000
	310.03 - Cursos de gestión en colaboración	250.000
313	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</i>	<i>19.058.000</i>
	313.01 - Derechos a recaudar	12.500.000
	313.02 - Compensación derechos Ministerio	5.000.000
	313.03 - Compensación derechos Junta Extremadura	155.000
	313.04 - Compensación Decreto 82-99	8.000
	313.06 - Compensación ampliación familias numerosas Ministerio	700.000
	313.07 - Compensación derechos por otras instituciones	10.000
	313.08 - Derechos a compensar por otras exenciones	380.000
	313.09 - Compensación Junta Extremadura otras exenciones	40.000
	313.10 - Derechos a recaudar (empleados públicos UEx)	265.000
	ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	6.546.500
329	<i>PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>	<i>6.546.500</i>
	329.01 - Recaudación Instalaciones Deportivas	130.000
	329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	3.000
	329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	6.400.000
	329.06 - Servicio Animalario	1.000
	329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	10.000
	329.09 - Otras actividades	1.000
	329.11 - Área de Tecnología Educativa	1.000
	329.12 - Servicio de Protección Radiológica	500



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
	ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	62.000
330	<i>VENTA PUBLICACIONES</i>	22.000
332	<i>VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</i>	35.000
	332.01 - Venta de Fotocopias y otros produc. reprografía	10.000
	332.02 - Impresos administrativos	25.000
334	<i>VENTA MATERIAL DE DESECHO</i>	5.000
	ARTÍCULO 38. REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	20.000
380	<i>DE EJERCICIOS CERRADOS</i>	20.000
	ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	185.000
399	<i>INGRESOS DIVERSOS</i>	185.000
	399.01 - Ingresos diversos	10.000
	399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	50.000
	399.03 - Ingresos por cargo interno	65.000
	399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	60.000
	Total Capítulo III....	27.956.500
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.545.750
400	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	1.545.750
	400.00 - Ayudas complementarias. Programa ERASMUS	949.090
	400.01 - Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.)	534.070
	400.02 - Programa de movilidad, Universidad de Sunderland y Manchester	10.000
	400.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	52.590
	ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	30.000
410	<i>TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</i>	30.000
	410.01 - Consejo Superior de Deportes	30.000
	ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	99.942.820
450	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	94.193.810



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
459	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS</i>	<i>5.749.010</i>
	459.01 - Acciones Varias (Convenios con Consejerías Junta de Extremadura)	168.150
	459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE y Ciencias del Deporte	48.000
	459.04 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación escritores	30.000
	459.05 - C. Cons. Educación . Prácticas de estudios	160.300
	459.07 - C. Cons Educación contratos para la gestión de becas	168.000
	459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.275.060
	459.11 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación artistas plásticos	30.000
	459.15 - Complemento autonómico por méritos individuales	2.000.000
	459.16 - Jubilaciones anticipadas	1.500.000
	459.17 - Ayudas P.A.C. Facultad Veterinaria	500
	459.18 - Ayudas Complementarias Becas Programa <i>Americampus</i>	45.000
	459.50 - Transferencias otras CC. AA.	10.000
	459.19 - Consejo Social UEx	314.000
	ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES	2.880
460	<i>DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>2.880</i>
	ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	94.000
479	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>94.000</i>
	479.01 - Transf. Empresas Privadas para Servicio de Actividad Física	12.000
	479.04 - Otras transferencias de empresas privadas	5.000
	479.05 - Becas Internacionales Bancaja	50.000
	479.25 - Becas Internacionales Banco Santander	27.000
	ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	36.000
480	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</i>	<i>36.000</i>
	480.00 - Programa Becas Fundación Carolina	36.000
	ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	993.390
490	<i>DEL EXTERIOR</i>	<i>993.390</i>
	490.03 - Programas de lengua, cultura y civilización españolas para estudiantes americanos (IOWA)	135.000
	490.09 - Programas con Europa. Erasmus. Organ. movilidad	76.450
	490.10 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes	612.000
	490.21 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes prácticas	83.580
	490.22 - Programas con Europa. Erasmus. PDI.	81.600
	490.23 - Programas con Europa. Erasmus. PAS.	4.760
	Total Capítulo IV	102.644.840



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	
	ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	203.000
520	<i>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</i>	203.000
	520.00 - Intereses cuentas bancarias	200.000
	520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	3.000
	ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	8.000
540	<i>ALQUILER DE INMUEBLES</i>	8.000
	ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	250.000
550	<i>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</i>	250.000
	Total Capítulo V	461.000
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	7.496.120
700	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	7.496.120
	700.54 - Plan Nacional de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia	2.600.000
	700.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	600.000
	700.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	180.000
	700.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	550.000
	700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	15.000
	700.78 - Campus de Excelencia	3.551.120
	ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	35.000
710	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINIST.</i>	35.000
	710.01 - Cursos de Verano	34.000
	710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000
	ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	18.584.300
750	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	18.577.300
	750.07 - Obras y equipamiento universitario	3.000.000
	750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	600.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
	750.10 - Universidad de Mayores	340.230
	750.23 - Infraestructuras de adaptación al EEES	1.000.000
	750.24 - Apoyo a actividades implantación EEES	365.000
	750.30 - Transferencia Junta para Programa Difusión y Orientación (D + O)	20.000
	750.31 - Transf. Preparación propuesta nuevos Planes estudios	222.400
	750.32 - Convenio Consej. Sanidad integrac. Alumnos discap	103.000
	750.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	3.300.000
	750.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	2.000.000
	750.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.700.000
	750.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	75.000
	750.65 - Bibliografía investigación	1.000.000
	750.69 - Junta de Extremadura: Subvenciones Programa propio	130.000
	750.25 - Programa ayuda ordenador portátil	824.000
	750.79 - Convenio Cons. Igualdad y Empleo. Cursos Valor Añadido	420.000
	750.77 - Consej. Educación Rehabilitación Edif. Magisterio Cáceres	800.000
	750.82 - Conv. Junta Extremadura: mejores expedientes	2.677.670
751	TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.	7.000
	751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	280.340
760	DE AYUNTAMIENTOS	13.040
	760.01 - Cursos de Verano	12.040
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
761	DE DIPUTACIONES	267.300
	761.01 - Cursos de Verano	24.000
	761.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	243.300
	ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	748.200
779	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	748.200
	779.01 - Cursos de verano	74.200
	779.09 - Otras transferencias	60.000
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	40.000
	779.68 - Subvenciones Empresas para fomento de la Investigación	550.000
	779.81 - Cátedra Banca Jóvenes Emprendedores	24.000
	ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.000
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.000
	780.00 - Cursos de verano	1.000

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2009
	ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	2.401.000
799	<i>TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</i>	<i>2.401.000</i>
	799.08 - Cofinanciación infraestructura científica	1.400.000
	799.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	300.000
	799.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	799.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	799.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	500.000
	Total Capítulo VII...	29.545.960
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000
830	<i>A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA	1.300.000
870	<i>REMANENTE DE TESORERÍA</i>	<i>1.300.000</i>
	870.02 - Remanentes genéricos	1.300.000
	Total Capítulo VIII...	1.336.000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ORGANISMO	161.944.300



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	<u>PROGRAMA 121.A</u>	
	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.	
	<u>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS	69.040
100	RETRIBUCIONES	69.040
	ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS	58.126.270
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	23.978.300
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	34.147.970
	121.00- Complemento de destino	13.653.950
	121.01- Complemento específico	16.657.790
	121.02- Complemento autonómico por méritos individuales	2.000.000
	121.09- Complemento homologación CCAA	1.836.230
	ARTÍCULO 13. LABORALES	25.560.340
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	14.447.900
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	6.759.120
132	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.353.320
	ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL	3.017.300
141	PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO	2.056.730
144	OTRO PERSONAL	960.570
	ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.282.060
150	PRODUCTIVIDAD	2.259.930
	150.00-Productividad fija	2.064.790
	150.01-Productividad variable	195.140
151	GRATIFICACIONES	22.130
	ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	10.651.600
160	CUOTAS SOCIALES	10.651.600
	Total Capítulo I Programa 121.A	99.706.610
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 121.A.....	99.706.610



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	PROGRAMA 136.A	
	ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	34
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	34
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	572
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	457
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	115
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.938
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	9.200
	220.00- Ordinario no inventariable	6.630
	220.01- Prensa, revistas, libros, etc.	2.570
221	<i>SUMINISTROS</i>	457
	221.09- Otros suministros	457
222	<i>COMUNICACIONES</i>	58
	222.02- Telegráficas	58
223	<i>TRANSPORTES</i>	1.142
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	8.081
	226.01- Atenciones protocolarias	7.315
	226.09- Otros	766
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	4.456
230	<i>DIETAS</i>	1.485
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	2.971
	Total Capítulo II Programa 136.A	24.000
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	2.635.230
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	2.635.230
	481.09 - Programa Agencia Española de Coop. Internacional (A.E.C.I.)	554.640
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes	1.671.190
	481.17 - Programa de Becas Internacionales <i>Americampus</i>	95.000
	481.19 - Programa de movilidad, Univ. de Sunderland y Manchester	15.000
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes. Prácticas	83.580
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS. Movilidad personal docente	96.000
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS. Movil. personal admón y serv.	5.600



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	481.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	51.220
	481.25- Programa de Becas Internacionales B. Santander	27.000
	481.26 - Programa de Becas Fundación Carolina	36.000
	Total Capítulo IV Programa 136.A	2.635.230
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	218.450
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>218.450</i>
	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS	76.450
	640.42 - Cursos de lengua, cult. y civil. española para est. americanos (Iowa)	125.000
	640.43 - Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus. D. Portugués L.E. y D. Español L.E.	7.000
	640.76 - Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus.	10.000
	Total Capítulo VI Programa 136.A	218.650
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 136.A.....	2.877.880



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	<u>PROGRAMA 313.E</u>	
	ACCION SOCIAL	
	<u>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 16. GASTOS SOCIALES	1.913.540
161	PRESTACIONES SOCIALES	1.573.540
	161.00- Indemnizaciones por jubilación voluntaria	1.573.540
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	340.000
	162.04 - Gastos de formación del PAS	65.000
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	275.000
	Total Capítulo I Programa 313.E	1.913.540
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	896.300
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	896.300
	481.04 - Ayudas al estudio empleados públicos UEx	265.000
	481.05 - Ayudas víctimas del terrorismo	1.800
	481.06 - Aportación al Plan de Pensiones	402.600
	481.07 - Acuerdos derechos sindicales	30.000
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	55.990
	481.20 - Otras transf. de acción social y Programa interc. de vacaciones	140.910
	Total Capítulo IV Programa 313.E	896.300
	<u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	36.000
830	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000
	Total Capítulo VIII Programa 313.E	36.000
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313.E.....	2.845.840



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	<u>PROGRAMA 322.J</u>	
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	74.218
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	<i>74.218</i>
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	213.133
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>3.245</i>
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	<i>209.888</i>
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.709
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	<i>48.274</i>
	220.00 - Ordinario no inventariable	10.820
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	2.834
	220.02 - Material informático no inventariable	34.620
221	<i>SUMINISTROS</i>	<i>4.330</i>
	221.09 - Otros suministros	4.330
223	<i>TRANSPORTES</i>	<i>1.080</i>
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	<i>17.205</i>
	226.01 - Atenciones protocolarias	540
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	15.580
	226.09 - Otros	1.085
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	<i>10.820</i>
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	10.820
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	30.940
230	<i>DIETAS</i>	<i>15.795</i>
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	<i>15.145</i>
	Total Capítulo II Programa 322.J	400.000
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.122.460
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.122.460</i>
	640.77 - Campus Virtual de la Universidad de Extremadura	161.780
	640.78 - Otros Programas TICs	136.680
	640.83 - Programa ayuda ordenador portátil	824.000
	Total Capítulo VI Programa 322.J	1.122.660
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322.J	1.522.660



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	PROGRAMA 322.L	
	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	443
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	443
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.155
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	622
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	533
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	227.512
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	32.355
	220.00 - Ordinario no inventariable	20.000
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	800
	220.02 - Material informático no inventariable	11.555
221	<i>SUMINISTROS</i>	760
	221.01 - Agua	135
	221.09 - Otros suministros	625
222	<i>COMUNICACIONES</i>	445
	222.01 - Postales	445
223	<i>TRANSPORTES</i>	177
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	184.665
	226.01 - Atenciones protocolarias	3.555
	226.02 - Publicidad y Propaganda	13.333
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	73.777
	226.10 - Gastos Plan de formación PDI	94.000
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	9.110
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	4.222
	227.09 - Otros	4.888
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	8.890
230	<i>DIETAS</i>	2.665
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	6.225
233	<i>OTRAS INDEMNIZACIONES</i>	
	Total Capítulo II Programa 322.L	238.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.709.540
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.709.540</i>
	640.01 - Cursos y Seminarios	510.000
	640.22 - Otras acciones del BBBS	127.500
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	272.140
	640.31 - Innovación, calidad y evaluación de la docencia	250.000
	640.55 - Acciones para la adaptación UEx al EEES	115.000
	640.73 - Acciones para preparación propuesta nuevos Planes de Estudio	222.400
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	212.500
	Total Capítulo VI Programa 322.L	1.709.740
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322L	1.947.740



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	PROGRAMA 422.D	
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	619.735
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	827
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.820
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	972
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	59.643
205	MOBILIARIO Y ENSERES	12.890
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	537.547
207	CANONES	170
209	OTRO INMOVILIZADO	1.866
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.287.985
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	9.635
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	557.690
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	51.852
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	32.146
215	MOBILIARIO Y ENSERES	171.462
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	457.890
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7.310
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.722.790
220	MATERIAL DE OFICINA	1.213.170
	220.00 - Ordinario no inventariable	722.624
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	55.619
	220.02 - Material informático no inventariable	434.927
221	SUMINISTROS	3.567.624
	221.00 - Energía eléctrica	1.636.428
	221.01 - Agua	463.441
	221.02 - Gas	162.129
	221.03 - Combustible	565.715
	221.04 - Vestuario	100.000
	221.05 - Productos alimenticios	13.078
	221.06 - Productos farmacéuticos	1.621
	221.09 - Otros suministros	625.212



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
222	COMUNICACIONES	614.605
	222.00 - Telefónicas	474.082
	222.01 - Postales	132.241
	222.02 - Telegráficas	3.353
	222.03 - Telex y Telefax	3.420
	222.04 - Informáticas	1.509
223	TRANSPORTES	110.010
224	PRIMAS DE SEGUROS	86.815
225	TRIBUTOS	49.885
226	GASTOS DIVERSOS	816.359
	226.01 - Atenciones protocolarias	342.769
	226.02 - Publicidad y Propaganda	87.676
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	50.444
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	310.298
	226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas	414
	226.09 - Otros	24.758
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.264.322
	227.00 - Limpieza y aseo	4.650.000
	227.01 - Seguridad	950.000
	227.03 - Postales	22.824
	227.05 - Procesos electorales	939
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	441.086
	227.09 - Otros	199.473
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	1.342.840
230	DIETAS	331.502
231	LOCOMOCIÓN	510.632
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	500.706
	Total Capítulo II Programa 422.D	15.973.350
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
	Total Capítulo III Programa 422.D	1.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	124.000
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>124.000</i>
	620.05 - Equipamiento proceso de información	92.000
	620.06 - Fondos de biblioteca	32.000
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	Total Capítulo VI Programa 422.D	124.100
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422.D	16.098.450



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	<u>PROGRAMA 423.B</u>	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	21.520
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.114
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	90
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	16.316
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	128.570
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	34
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	120.244
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	2.809
215	MOBILIARIO Y ENSERES	5.237
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	246
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	574.172
220	MATERIAL DE OFICINA	33.919
	220.00 - Ordinario no inventariable	18.129
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	8.158
	220.02 - Material informático no inventariable	7.632
221	SUMINISTROS	97.919
	221.00 - Energía eléctrica	29.454
	221.03 - Combustible	11.079
	221.06 - Productos farmacéuticos	67
	221.09 - Otros suministros	57.319
222	COMUNICACIONES	3.872
	222.00 - Telefónicas	951
	222.01 - Postales	2.921
223	TRANSPORTES	22.381
226	GASTOS DIVERSOS	128.984
	226.01 - Atenciones protocolarias	37.243
	226.02 - Publicidad y Propaganda	9.355
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	78.615
	226.09 - Otros	3.771
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	287.097
	227.00 - Limpieza y aseo	1.041
	227.03 - Postales	1.041
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	254.353
	227.09 - Otros	30.662



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	22.638
230	DIETAS	5.483
231	LOCOMOCIÓN	17.155
	Total Capítulo II Programa 423.B	746.900
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	527.440
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	527.440
	481.00 - Becas de estudios e investigación	108.000
	481.01 - Aportación a Escuela de Práctica Jurídica	19.900
	481.02 - Aportación a Biblioteca A. Zamora	11.540
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	1.000
	481.14 - Ayudas al estudio (exención de matriculas no compensadas)	380.000
	481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	1.000
	481.18 - Premios a la excelencia deportiva	6.000
	Total Capítulo IV Programa 423.B	527.440
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.092.470
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	1.092.470
	640.07 - Convenio Consejería de Cultura.Incorporación de escritores	30.000
	640.28 - Convenio Consejería de Cultura.Incorporación de artistas plásticos	30.000
	640.30 - Universidad de los Mayores	340.230
	640.50 - Curso de Verano Financiado por Familias e Instituciones	1.000
	640.51- Curso de Verano financiado por Diputaciones	24.000
	640.52 - Curso de Verano Financiado por Ayuntamientos	12.040
	640.53 - Cursos de verano financiado por OAAA	34.000
	640.56 - Cursos de Verano Financiados por Empresas Privadas	74.200
	640.75 - Convenio Cons. Sanidad Unidad de Atención al Estudiante	103.000
	640.79 - Convenio Cons. Igualdad y Empleo Cursos Valor Añadido	403.200
	640.80 - Acciones Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo	16.800
	640.81 - Cátedra Jóvenes Emprendedores	24.000
	Total Capítulo VI Programa 423.B	1.092.670
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 423.B	2.367.010



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	PROGRAMA 451.P	
	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	8.851.220
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
621	<i>INVERSIONES</i>	<i>8.851.120</i>
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	4.500.000
	621.77 - Conv. Consej. Educación. Rehabilitación Edif. Magisterio Cáceres	800.000
	621.78 - Campus de Excelencia	3.551.120
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	Total Capítulo VI Programa 451.P	8.851.320
	TOTAL CREDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 451.P	8.851.320



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	PROGRAMA 541. A	
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
	CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	1.187
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	<i>1.187</i>
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	48.737
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	<i>10.292</i>
213	<i>MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE</i>	<i>87</i>
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	<i>8.943</i>
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	<i>26.255</i>
219	<i>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</i>	<i>3.160</i>
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	260.436
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	<i>92.242</i>
	220.00 - Ordinario no inventariable	33.412
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	54.171
	220.02 - Material informático no inventariable	4.659
221	<i>SUMINISTROS</i>	<i>110.154</i>
	221.00 - Energía eléctrica	44.504
	221.02 - Gas	12.990
	221.03 - Combustible	787
	221.05 - Productos alimenticios	10.492
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.398
	221.09 - Otros suministros	38.983
222	<i>COMUNICACIONES</i>	<i>6.757</i>
	222.01 - Postales	3.110
	222.04 - Informáticas	3.647
223	<i>TRANSPORTES</i>	<i>212</i>
224	<i>PRIMAS DE SEGUROS</i>	<i>4.484</i>
225	<i>TRIBUTOS</i>	<i>4.009</i>
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	<i>36.946</i>
	226.01 - Atenciones protocolarias	400
	226.02 - Publicidad y Propaganda	835
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.586
	226.09 - Otros	34.125
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	<i>5.632</i>
	227.03 - Postales	12
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	5.620



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Eco	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2009
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	10.640
230	DIETAS	4.410
231	LOCOMOCIÓN	6.230
	Total Capítulo II Programa 541.A	321.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	2.000.100
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
621	INVERSIONES	2.000.000
	621.08 - Infraestructura Científica	2.000.000
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	23.405.590
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	23.405.590
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	5.760.000
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	40.000
	640.36 - Gastos de gestión e imprevistos	27.730
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	2.970.000
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	1.800.000
	640.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.700.000
	640.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	75.000
	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	640.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	270.000
	640.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	640.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	640.49 - Programas de Cooperación Transfronteriza: INTBRREG	500.000
	640.54 - Plan Nacional de Investigación: MICINN	2.080.000
	640.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	540.000
	640.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	180.000
	640.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	550.000
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	15.000
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	10.000
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.000.000
	640.66 - Programa Propio: Ayuda básica a grupos de investigación	1.000.000
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	654.690
	640.68 - Programa Propio: Programa de Gestores de Proyectos	250.000
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	280.000
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	185.600
	640.71 - Programa Propio: Programa de gestión del conocimiento	500.000
	640.72 - Programa Propio: Seminarios y Conferencias de excelencia	70.000
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y posdoctorales	60.000
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	2.677.670
	Total Capítulo VI Programa 541.A	25.405.590
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541.A	25.726.790
	TOTAL PRESUPUESTO UEX	161.944.300

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Cap.	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.956.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.644.840
5	INGRESOS PATRIMONIALES	461.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.545.960
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.336.000
	TOTAL INGRESOS	161.944.300

Programa	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	99.706.610
136.A	ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	2.877.880
313.E	ACCION SOCIAL	2.845.840
322.J	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.522.660
322.L	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	1.947.740
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	16.098.450
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.367.010
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	8.851.320
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	25.726.790
	TOTAL ORGANISMO	161.944.300

Capítulo	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
1	PERSONAL	101.620.150
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.703.250
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.058.970
6	INVERSIONES REALES	38.524.930
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
	TOTAL ORGANISMO	161.944.300

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DI-08-0020-1, correspondiente a la solicitud de ayudas a la competitividad (implantación del diseño). (2008085096)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la notificación de la solicitud de documentación en el expediente DI-08-0020-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la misma de fecha 22 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“En relación a su expediente acogido a la línea de implantación del diseño (Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de impulso a la competitividad), catalogado con el número DI-08-0020-1, se ha comprobado que:

1. La empresa mantiene deudas con la Agencia Tributaria, en virtud del certificado de oficio emitido por dicha entidad de fecha 10 de julio de 2008, incumpliendo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13, por lo que deberán solventar tal eventualidad en el plazo otorgado y acreditarlo convenientemente, o en su defecto, perderían la condición de beneficiario de las ayudas contempladas en el Decreto 37/2007, de 6 de octubre.

Además para poder proceder con el estudio del expediente, deberán de remitir la documentación que se detalla a continuación:

1. Instancia solicitud debidamente cumplimentada, sellada y firmada, ya que la presentada no está sellada.
2. Deberá presentar copia compulsada del DNI del representante legal de la empresa.
3. Declaración de no haber solicitado otras ayudas para este mismo proyecto de inversión.
4. Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y poder del representante legal, ya que la presentada está sin compulsar.
5. Deberá indicar la estructura que tendrá la página web.
6. Desglose detallado de la factura proforma presentada por Cedifico Extremadura, S.L., indicando los costes desglosados del manual de imagen corporativa y sus elementos, así como del diseño, instalación y configuración de página web y sus elementos.
7. Deberá aportar un escrito en el que se indique que el proyecto es integral, según se establece en el Anexo I, apartado 2.3 en el que se establece que los proyectos integrales deberán contemplar al menos el desarrollo del manual de imagen corporativa, con inclusión



del logotipo, cartelería, papelería y elementos de comunicación de la empresa, así como el diseño, desarrollo y programación de una página web.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma”.

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AC-06-0094-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2008085097)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AC-06-0094-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Centros Geriátricos y Serv. de la 3.ª Edad, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 6 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •



ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AC-06-0239-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2008085098)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución decaída en el expediente AC-06-0239-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar a la entidad: Luso Hispania de Electrificaciones, S.L., decaída en el derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente AC-06-0239-1, y dejar sin efecto la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-0355-AU. (2008085064)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.ª Claudia Patricia Jiménez Armero, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de



manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1085. (2008085065)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.ª Li Li, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1387. (2008085066)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.ª Emilia Teresa Rosas Torres, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1462-OT. (2008085067)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D. Daniel Muñoz López, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de



este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. Expte.: FA-06-1853-OT. (2008085109)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D. Miguel Ángel Torres Tello, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navalvillar de Pela". Expte.: DCV052008053. (2008063869)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV052008053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- c) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navalvillar de Pela.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 63, de 02/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

171.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/10/2008.
- b) Contratista: UTE Euroestudios Ingenieros de Consulta-Alfil Ingeniería y Consultoría, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.447,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Santa Amalia". Expte.: DCV0520080048. (2008063870)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV052008048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- c) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Santa Amalia.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 63, de 02/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

171.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/10/2008.
- b) Contratista: UTE Applus Norcontrol, S.L.U. - Cic Exal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.120,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera. (2007085037)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Maquinaria para los viveros forestales de Palazuelo (Palazuelo-Villar de Rena) y Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) pertenecientes a la Junta de Extremadura". Expte.: 08N1021CA042. (2008063905)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1021CA042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria para los viveros forestales de Palazuelo (Palazuelo-Villar de Rena) y Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) pertenecientes a la Junta de Extremadura.



c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.311,04 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Nieto Marcelo, S.L.

c) Importe de adjudicación: 104.400,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Cuatro vehículos todoterreno, marca Nissan Navara, para Agentes de la Dirección General del Medio Natural". Expte: 08N1032CA141. (2008063855)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 08N1032CA141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro vehículos todoterreno, marca Nissan Navara, para Agentes de la Dirección General del Medio Natural.

c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento especial de adopción de tipos del art. 190 b) de la L.C.S.P.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 124.710,72 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.

c) Importe de adjudicación: 107.073,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras compartidas de evacuación de las plantas termosolares de Olivenza 1 y Olivenza 2. (2009080002)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, S.L.U., con sede social en C/ Doce de Octubre, n.º 5, Entreplanta. 28009 Madrid CIF B-85486181.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Olivenza (Badajoz), coordenadas UTM:

VÉRTICE	UTM-X	UTM-Y
1	667871	4289499
2	667952	4289521
3	667977	4289428
4	667895	4289407



- La nueva subestación denominada “Subestación Olivenza 220 kV”, tendrá un esquema de simple barra evolucionable a doble barra con acoplamiento, compuesta por: Cuatro posiciones de línea de las cuales se equiparán tres completamente y el resto, incluida la posición de acoplamiento, en un futuro sea reconocida por el sistema, pasando entonces a una configuración de doble barra:
 - Posición 1: Línea Alguera.
 - Posición 2: Línea Vaguadas.
 - Posición 3: Línea CTS Olivenza 1 y Olivenza 2.
 - Posición 4: Línea Reserva.
 - Posición 5: Futuro acoplamiento.
- La “Subestación Olivenza 220 kV” incluye la instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. Recibirá a través de una de las posiciones de línea la energía generada por la Plantas Termosolares Olivenza 1 y Olivenza 2 para su evacuación a la red en la futura “Subestación Vaguadas 220 kV”.
- Línea aérea de evacuación de la LAT 220 kV D/C entrada-salida entre SET Olivenza y el apoyo n.º 97 del circuito Vaguadas, con conductor LA-455 tiene una longitud total de 1.434 m, su origen es SET Olivenza y el final será el apoyo n.º 97 LAT 220 kV circuito Vaguadas.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 1.579.739,65 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 22 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar).

Expte.: GE-M/98/08. (2009AC0001)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan



las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se pública como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Espinola, n.º 10, C.P.: 28016 Madrid, CIF: B-85034031.

Características:

- Origen de la línea: Apoyo proyectado n.º 0 de entrada a la nueva Subestación "Albuera", coordenadas UTM: X= 691059,16; Y= 4287660,8.
- Final de la línea: Apoyo proyectado n.º 138 de entrada a la Subestación "Vaguadas", coordenadas UTM: X= 675553,86; Y= 4300906,53.
- Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.
- Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.
- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-455 dúplex, de 50.841,48 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, expediente GE-M/98/08.

Presupuesto: 5.809.684,46 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)		
					LONG.	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)			
25	CARANDE HERRERO SC ; ROCIO CARANDE HERREROS	Almendral	4	2	167,86	20,00	3.357,20	1	17	18	200	PR, IM, TA	
-	DEMARCACION CARRETERAS DEL ESTADO. CTRA. BADAJOZ GRANADA	Almendral	3	9001									
26	CARANDE HERRERO SC ; ROCIO CARANDE HERREROS	Almendral	3	1	554,58	20,00	11.091,60	1	18	18	200	OV, TA, FY, PR, IM, IS	
27	PEDRO Y DOMINGO TREJO POZO	Almendral	3	2	52,51	20,00	1.050,20					VI	
28	CORRALES REPOLLES JUAN	Almendral	3	8	159,74	20,00	3.194,80	1	19	36	200	TA	
29	PEDRO Y DOMINGO TREJO POZO	Almendral	3	7	145,25	20,00	2.905,00					VI	
30	ROMERO HIPOLITO EMETERIO	Almendral	3	20	198,79	20,00	3.975,80	1	20	18	200	TA	
-	AYMTO DE ALMENDRAL	Almendral	3	9002									
31	ROMERO HIPOLITO EMETERIO	Almendral	3	24	35,60	20,00	712,00					TA	
32	JOSE RUBIO ANDRINO	Almendral	3	30	51,12	20,00	1.022,40					TA	
33	TORRESCUSA GONZALEZ JUAN ANTONIO	Almendral	3	21	2,99	20,00	59,80					OV	
34	PEREZ HERNANDEZ RAMON	Almendral	3	22	48,78	20,00	975,60					TA, PR	
35	SILVERO VERDASCO JOSE (HEREDEROS DE)	Almendral	3	23	48,43	20,00	968,60	1	21	36	200	TA, PR	
36	FRANCISCO MARIA PEREZ VERDASCO	Almendral	3	34	91,89	20,00	1.837,80					TA	
-	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA. MOP	Almendral	3	9004									
37	ROMERO HIPOLITO EMETERIO	Almendral	3	37	57,85	20,00	1.157,00					TA, PR	
38	TORRESCUSA GONZALEZ LUIS	Almendral	3	42	20,14	20,00	402,80					TA	
39	ANTONIO MUÑOZ FLORES	Almendral	3	41	23,15	20,00	463,00					TA	
40	HERNANDEZ MARTINEZ JOAQUIN	Almendral	3	45	77,12	20,00	1.542,40					TA, PR, PA	
41	COMUNAL DEHESILLA LAS MONJAS	Almendral	3	63	307,27	20,00	6.145,40	1	22	18	200	PA	
-	AYMTO DE ALMENDRAL	Almendral	3	9003									
-	AYMTO DE ALMENDRAL	Almendral	3	9006									
42	VILLEGAS BURGOS RAMON	Almendral	6	5	155,37	20,00	3.107,40					TA, PA	
43	JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ	Almendral	3	65	10,00	20,00	200,00					OV, TA, FY, IM, PR	
44	ANDRINO PEREZ ANTONIO , ANDRINO PEREZ CELSO	Almendral	6	4	89,76	20,00	1.795,20	1	23	18	200	TA, PA	
45	TEJEDA LOPEZ DOMINGO	Almendral	6	3	89,90	20,00	1.798,00					TA	
46	SILVERO VERDASCO JOSE (HEREDEROS DE)	Almendral	6	2	33,90	20,00	678,00					TA	
47	PEREZ FLORES JOSE JOAQUIN	Almendral	6	6	57,08	20,00	1.141,60					OV, PR, IS	
48	SOTO ANTEQUERA MANUEL , HEREDEROS DE	Almendral	6	7	25,74	20,00	514,80					PR, FY	
49	CEBRIAN VERA ENRIQUETA	Almendral	6	8	106,16	20,00	2.123,20	1	24	18	200	OV, IS, FY	
50	RITA TORRES VEGA	Almendral	6	9	48,68	20,00	973,60					TA	
51	SUCESO CEBRIAN VERA	Almendral	6	10	98,23	20,00	1.964,60	1	25	25	200	FY, OV, TA, IS, IM	
-	AYMTO DE ALMENDRAL	Almendral	5	9001									
52	GARCIA LEON MARIA	Almendral	5	5	342,79	20,00	6.855,80					OV, IS, IM	
53	CEBRIAN VERA FRANCISCO	Almendral	5	6	8,00	20,00	160,00					OV, FY, IS, TA	
54	POZO GARCIA JOSE LUIS	Almendral	5	2	2.280,78	20,00	45.615,60	7	26,27 28,2 9,30, 31,32	126	1.400	IS, OV, PR, FY, IM, TA, CA	
55	HERENCIA YACENTE DE DOÑA ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ	Almendral	5	3	437,11	20,00	8.742,20	1	33	25	200	TA, IM	
-	JUNTA DE EXTREMADURA	Almendral	5	9003									
56	HERENCIA YACENTE DE DOÑA ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ	Almendral	8	1	288,60	20,00	5.772,00					PA, IM, TA, PA	



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)			
					LONG.	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)				
-	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA. MOP	Almendral	8	9008										
57	NAVARRETE ROSALES FRANCISCO	Badajoz	105	3	2.121,54	20,00	42.430,80	6	34,35 ,36,3 7,38, 39	108	1.200	PA-PS		
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	105	9002										
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	121	9002										
58	NAVARRETE ROSALES FRANCISCO	Badajoz	121	2	255,11	20,00	5.102,20	1	40	18	200	PA		
59	VAZQUEZ LIMON DELIA	Badajoz	121	6	202,35	20,00	4.047,00					PA		
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	121	9003										
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	118	9005										
60	VAZQUEZ LIMON DELIA	Badajoz	118	5	944,57	20,00	18.891,40	2	41,42	36	400	TA, PR		
61	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	35	208,76	20,00	4.175,20	1	43	18	200	TA		
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	118	9002										
62	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	4	102,56	20,00	2.051,20	1	44	18	200	PS		
-	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA. MOP	Badajoz	118	9011										
63	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	34	233,67	20,00	4.673,40					TA		
64	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	25	459,74	20,00	9.194,80	1	45	18	200	TA, IM		
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	118	9004										
65	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	2	325,94	20,00	6.518,80	1	46	18	200	TA, PA, IM		
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	118	9006										
66	MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA M PILAR	Badajoz	118	24	2.126,91	20,00	42.538,20	5	47,48 ,49,5 0,51	108	1.000	TA, PA		
67	GARCIA FERNANDEZ AMPARO	Valverde de Leganes	2	132	705,06	20,00	14.101,20	2	52,53	36	400	IS, FY, PA, PR, FO, IM, TA		
68	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	Valverde de Leganes	2	74	193,44	20,00	3.868,80					OV, IS		
-	Ayuntamiento de Valverde de Leganes	Valverde de Leganes	2	9004										
69	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	Valverde de Leganes	2	73	114,01	20,00	2.280,20	1	54	18	200	OV, IS		
-	Ayuntamiento de Valverde de Leganes	Valverde de Leganes	2	9008										
-	Ayuntamiento de Valverde de Leganes	Valverde de Leganes	3	9002	29,25	20,00	585,00							
70	HEREDEROS DE DANIEL ANTUNEZ RODRIGUEZ	Valverde de Leganes	3	67	318,67	20,00	6.373,40	1	55	18	200	OV, IS, IM		
71	CHAVEZ BORRACHERO FRANCISCO	Valverde de Leganes	3	1049	209,51	20,00	4.190,20					OV		
72	MASA GODOY ANTONIO , GRAJERA NAVARRETE AMALIA ANTONIA MARIA	Valverde de Leganes	3	65	165,51	20,00	3.310,20	1	56	18	200	PA		
-	Ayuntamiento de Valverde de Leganes	Valverde de Leganes	3	9004										
73	GRAJERA NAVARRETE AMALIA ANTONIA MARIA	Valverde de Leganes	3	62	90,32	20,00	1.806,40					PA, TA		
74	GIRALT GRAJERA MARIANA	Valverde de Leganes	3	52	222,23	20,00	4.444,60					OV, IS		
75	PUEBLA HERRERA MANUEL	Valverde de Leganes	3	53	467,48	20,00	9.349,60	2	57,58	36	400	OV		
76	DIAZ GARCIA ARTURO	Valverde de Leganes	3	54	290,03	20,00	5.800,60					OV, IS		
77	AGUEDO ORTIZ EDUARDO , CHAVES MARTIN MERCEDES	Valverde de Leganes	3	56	178,28	20,00	3.565,60	1	59	18	200	OV		
-	Ayuntamiento de Valverde de Leganes	Valverde de Leganes	4	9001		20,00	0,00							
78	FERNANDEZ DE AREVALO Y DELGADO ANTONIO	Valverde de Leganes	4	87	2.095,26	20,00	41.905,20	5	60,61 ,62,6 3,64	144	1.000	AG, TH, IM, PA, PS, PR, IS, OV		



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG.	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
149	RICARDO CARAPETO BURGOS	Badajoz	294	31	149,42	20,00	2.988,40						OV
150	RICARDO CARAPETO MARQUEZ DE PRADO	Badajoz	294	46	110,76	20,00	2.215,20						OV
151	PAZ CARAPETO BURGOS	Badajoz	294	30	221,76	20,00	4.435,20	1	134	18	200		OV
-	AYMTO DE BADAJOZ	Badajoz	294	9001									
152	RICARDO CARAPETO BURGOS	Badajoz	287	10	466,81	20,00	9.336,20	1	135	18	200		TA, OV
153	PAZ CARAPETO BURGOS	Badajoz	287	11	506,66	20,00	10.133,20	2	136,137	72	400		TA
-	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA. MOP	Badajoz	287	9007									
154	PAZ CARAPETO BURGOS	Badajoz	287	12	25,34	20,00	506,80	1	138	49	200		TA
155	SEVILLANA ENDESA	Badajoz	287	13	2,83	20,00	56,60						IM

CLAVE	TIPO CULTIVO
TA	TIERRAS ARABLES
OV	OLIVAR
PA	PASTO CON ARBOLADO
FO	FORESTAL
PS	PASTIZAL
TH	HUERTA
CA	VIAL
VI	VIÑA
IM	IMPRODUCTIVO
AG	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA
PR	PASTO ARBUSTIVO
FY	FRUTALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra".

Expte.: 0923011CA001. (2009080004)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0923011CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Obras de ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 1.503.060,36 euros.

Anualidades:

2009: 1.000.000,00 euros.

2010: 503.060,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-002161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0344/08. (2008ED0928)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "24 h de Hospederías, S.L.U.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0344/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0344/08.

Acta n.º: H-102008000056558.



Empresa: "24 h de Hospederías, S.L.U."

CIF: B10375137.

Domicilio: Avda. Virgen de la Montaña, n.º 23.

Localidad: (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "24 h de Hospederías, S.L.U." la sanción total de seis mil ciento treinta y ocho euros (6.138 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000056558.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •



EDICTO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0351/08. (2008ED0929)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones Navalobras, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0351/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0351/08.

Acta n.º: H-102008000056659.

Empresa: "Construcciones Navalobras, S.L."

CIF: B10328672.

Domicilio: C/ Gabriel y Galán, n.º 27.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Construcciones Navalobras, S.L." la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000056659.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).



En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0574/08. (2008ED0930)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “José María Pulido Tejada”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17/11/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0574/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0574/08.

Acta n.º: I62008000099460(SH).

Fecha notificación del Acta: 23/09/2008.

Empresa: “José María Pulido Tejada”.

DNI o CIF: 37370185S.

Domicilio: C/ Francisco Pizarro, n.º 36.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de dos mil quinientos euros (2.500 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000099460(SH)”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir



del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0577/08. (2008ED0931)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Reformas Emeritenses, S.C.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17/11/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0577/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0577/08.

Acta n.º: I62008000101581(SH).

Fecha notificación del Acta: 26/09/2008.

Empresa: "Reformas Emeritenses, S.C."

DNI o CIF: G06534150.

Domicilio: Avda. Eugenio Hermoso, s/n., bajo A.

Localidad: Mérida (Badajoz).



Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de dos mil ochocientos euros (2.800 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000101581(SH)”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •



EDICTO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0584/08. (2008ED0932)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Pintura Decoración y Complementos Const. San Roque, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 6/11/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0584/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0584/08.

Acta n.º: I62008000091578(SH).

Fecha notificación del Acta: 3/10/2008.

Empresa: "Pintura Decoración y Complementos Const. San Roque, S.L."

DNI o CIF: B06234942.

Domicilio: Calle Teresa Isturiz, n.º 33.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de cien euros (100 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000091578(SH)".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0587/08. (2008ED0933)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Toros Guadiana, S.L.U.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 6/11/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0587/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0587/08.

Acta n.º: I62008000085518(SH).

Fecha notificación del Acta: 27/09/2008.

Empresa: "Toros Guadiana, S.L.U."

DNI o CIF: B06505093.

Domicilio: Calle Maestro, n.º 27.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de ciento veinte euros (120 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000085518(SH)."



Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 9 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0376/08. (2008ED0935)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Estructuras Plasencia, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0376/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0376/08.

Acta n.º: H-102008000062723.

Empresa: "Estructuras Plasencia, S.L."

CIF: B10369486.

Domicilio: Ctra. de Trujillo, Apto. 172.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Estructuras Plasencia, S.L." la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000062723.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 9 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de la obra de "Rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz de Santibáñez el Bajo". Expte.: OBR.08.01.138. (2009060001)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.138.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz de Santibáñez el Bajo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Santibáñez el Bajo.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 739.232,22 euros.

IVA: 118.277,16 euros.

Importe total: 857.509,38 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de



la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. (2008ED0937)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
982/ 8	MANUEL ANGEL PALOMO GOMEZ	80153624	HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)	30/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1155/ 8	FRANCISCO J. CORCHERO RODRIGUEZ	72397462V	MÉRIDA (BADAJOZ)	16/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1160/ 8	ANGEL GOMEZ GOMEZ	53571013	MOSTOLES (MADRID)	17/10/2008	artículo 26 H) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
1365/ 8	MIRIAM SORIANO PIRIS	53230644L	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	17/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1376/ 8	SERGIO CORRALIZA SANCHEZ	49020705T	FUENLABRADA (MADRID)	09/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1422/ 8	FLORIN VASILE	X9346878T	VILLALBA DE LOS BARRROS (BADAJOZ)	19/09/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1477/ 8	DAVID GARCIA ZAMORANOS	70647712S	ALMADEN (CIUDAD REAL)	09/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1519/ 8	JUAN FRANCISCO TRINIDAD DE LA CONCEPCION	8833693Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
1600/ 8	PEDRO MARIA PEÑA FLORENCIO	9196554Q	MÉRIDA (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1602/ 8	JOSE OTERO BUIZA	8812004Z	BADAJOZ (VILLAFRANCO DEL GUADIANA) (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1606/ 8	RAMON JIMENEZ SAAVEDRA	8861137L	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
1610/ 8	JOSE ANTONIO GADELLA SOUSA	80057777K	BADAJOZ (BADAJOZ)	24/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1621/ 8	FERNANDO PEREZ VALERO	53386144M	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	04/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1636/ 8	NATANAEL E. SAAVEDRA SALDAÑA	52229668A	CAMAS (SEVILLA)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1639/ 8	FERNANDO OSORIO HERNANDEZ	8818081	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1649/ 8	JUAN FRANCISCO MIRA CONDE	77808415J	ALANGE (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1675/ 8	MARIA DEL CORAL RAMIREZ GONZALEZ	76268281M	MÉRIDA (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1676/ 8	FRANCISCO VAZQUEZ CENTENO	9199468C	FUENLABRADA (MADRID)	10/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1711/ 8	JACOBO RODRIGUEZ VILLARIN	44208511G	HUELVA (HUELVA)	14/11/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
1737/ 8	MANUEL ENRIQUE GARCIA DIAZ	32634517R	NARON (A CORUBA)	31/10/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1738/ 8	MARIO ARENAS JIMENEZ	53574057L	MADRID (MADRID)	17/10/2008	artículo 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1768/ 8	SANTOS RODRIGUEZ PEÑA	76239560B	CORONADA (LA) (BADAJOZ)	20/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1784/ 8	INOCENCIO NUÑEZ HERNANDEZ	8829432P	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	27/10/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00€
1793/ 8	LUIS MARIANO MERCHAN GOMEZ	33979839F	SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	17/10/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
1817/ 8	ALFONSO CASCO CONTRERAS	76261846X	MERIDA (BADAJOZ)	10/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1875/ 8	HUGO PARADA GOMEZ	53571415E	OLIVENZA (BADAJOZ)	31/10/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1924/ 8	VICENTE MARIA SIERRA PEREZ	34781824M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/10/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.(BOE 22-2-92)	120,00€
1930/ 8	JOSEP LLUIS CLAVIJO SANCHEZ	72550339J	RIBES DE FRESER (GIRONA)	29/10/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.(BOE 22-2-92)	150,00€
1958/ 8	DAVID ORELLANA GARCIA	46927251Y	MERIDA (BADAJOZ)	04/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2025/ 8	MANUEL ALMODOVAR PASTOR	8800078W	DON BENITO (BADAJOZ)	20/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2034/ 8	NATALIO VAZQUEZ SILVA	9198963K	MERIDA (BADAJOZ)	04/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2039/ 8	FERNANDA R. FERREIRA SANTOS	X8325612A	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2044/ 8	FRANCISCO TERRAZAS CORVO	44780761Z	HORNACHOS (BADAJOZ)	14/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	750,00€
2053/ 8	EUGENIO IZQUIERDO CRUZ	30206914W	GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)	12/11/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.(BOE 22-2-92)	150,00€
2055/ 8	PAVEL NAZARIAN FERNANDEZ	76266430V	MERIDA (BADAJOZ)	31/10/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
2068/ 8	HIGINIO CALVO JIMENEZ	8820917A	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/11/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
2127/ 8	DANIEL MARCOS SANCHEZ MARTIN	9198329P	MERIDA (BADAJOZ)	31/10/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2183/ 8	MANUEL JORGE NUÑEZ LOPEZ	8821854C	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2190/ 8	CHISTIAN CASTAÑEDA PEREZ	80092288D	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/11/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

•••



EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de cartas Modelo 069. (2008ED0939)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción impuesta, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que dicho documento lo podrá retirar en esta Delegación del Gobierno.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	SANCION
554/8	DAVID LUNAR RUIZ	9192116-M	MERIDA(BADAJOS)	17.6.2008	125€
738/8	DAVID LUNAR RUIZ	9192116-M	MERIDA(BADAJOS)	18.6.2008	306€
748/8	ANTONIO VICTOR HIDALGO SANZ	47497549-L	MOSTOLES(MADRID)	18.6.2008	200€
875/8	JOSE MUÑOZ GARCIA	9035191-D	ALCALA DE HENARES(MADRID)	11.6.2008	301€



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios municipales. (2008085107)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALJUCÉN.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

CABEZA DEL BUEY.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

CALZADILLA DE LOS BARROS.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

ESPARRAGALEJO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

HORNACHOS.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

MAGUILLA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

**OLIVA DE LA FRONTERA.**

Recaudación en vía ejecutiva.

- Tasa por autorización de acometida a la red de alcantarillado y servicio de depuración de aguas residuales.

PERALEDA DEL ZAUCEJO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

PUEBLA DEL MAESTRE.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

TRASIERRA.

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto suntuario de cotos privados de caza.
- Tasa reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Recaudación en vía ejecutiva.

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

VALLE DE SANTA ANA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

VILLAGARCÍA DE LA TORRE.

- Sanciones.
- Vallas publicitarias.
- Tasa prestación servicio ayuda a domicilio.

VILLANUEVA DEL FRESNO.

- Ordenanza Fiscal reguladora de los bienes comunales.
- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2008. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Catalogación del Conjunto Histórico. (2009080005)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Catalogación del Conjunto Histórico de Alcántara que complemente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, redactado por las Arquitectas D.^a Carmen Cienfuegos Bueno y D.^a M.^a Luisa Márquez Velázquez. Dicha resolución acordó, asimismo, la suspensión del procedimiento de otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años a contar desde la aprobación inicial del Plan Especial que determina la suspensión.

Según el art. 77.2 de la Ley 15/2001 (LSOTEX) y el art. 126.3 del RP de Extremadura (Decreto 7/2007), se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, sirviendo también este Anuncio de notificación, según el art. 59 de la Ley 30/1992, para todos los propietarios o interesados en el procedimiento directamente afectados que no puedan ser notificados individualmente, bien por ser una pluralidad indeterminada, bien por desconocidos o porque se ignore el lugar de notificación, o intentada la notificación, no se pudiera efectuar.

Alcántara, a 17 de diciembre de 2008. El Alcalde, FERNANDO MORENO ACOSTA.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

EDICTO de 25 de noviembre de 2008 sobre modificación 3/06 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0945)

Realizada la corrección de aspectos sustantivos, en la modificación puntual 03/06 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bienvenida, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso residencial, creándose el sector SR 11, de terrenos sitos en el paraje "Los Barriales II" de Bienvenida, se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, y durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Bienvenida, a 25 de noviembre de 2008. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Escuela Municipal de Teatro de Guareña. (2008084927)

Por Resolución de esta Alcaldía número 127/2008, de fecha 2 de diciembre, se ha resuelto aprobar las Bases, que seguidamente se transcriben, que regirán en la provisión en propiedad de una plaza de Director/a de la Escuela Municipal de Teatro, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso, dentro del procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal, e igualmente se ha dispuesto efectuar la convocatoria:

BASES DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LA PLAZA DE "DIRECTOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Base 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de una plaza de "Director/a de la Escuela Municipal de Teatro", adscrita al servicio de Cultura, Escuela de Teatro, en el marco del plan de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), encuadrada en la categoría profesional de Técnico, Negociado de Administración Especial, perteneciente al grupo B, nivel del Complemento de Destino 22, jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, dotadas con las retribuciones económicas asignadas al puesto en los presupuestos generales de la Corporación para el 2008.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la CCAA de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Director/a de la Escuela Municipal de Teatro de Guareña, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 57 del Estatuto del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril.
 - a.2. Estar en posesión del Título de Técnico Superior o Diplomatura Universitaria. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado



expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia o cualquier otro equivalente en la materia.

a.3. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

a.4. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Base 3. Presentación de solicitudes.

a) Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento de selección (Anexo I) los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

b) Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Plaza de España, n.º 1, 06470. Guareña-Badajoz), y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

d) Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 18,00 euros que serán satisfechos por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta n.º 2010 0074 82 0074313704, de Caja de Badajoz, debiendo acompañar a la instancia justificante del ingreso validado o sellado por la entidad bancaria. En el justificante de ingreso deberá reflejarse nombre y apellidos, DNI y plaza a la que opta el aspirante.

Base 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.



Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal calificador, día y hora del comienzo del Concurso, así como lugar donde se celebrará las pruebas, y se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios.

Base 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de forma supletoria, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

Presidente: Un Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: Un Funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Dos trabajadores Laborales o Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guareña designados por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

Base 6. Actuación del Tribunal.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base 7. Actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Base 8. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso, que constará de dos apartados:

A) Experiencia profesional y cursos de formación.

a) Experiencia profesional hasta un máximo de 13,50 puntos.

- Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en la plaza igual a la ofertada 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 9,00 puntos
- Por tiempo de servicios prestados en la Administración Pública en trabajo de la misma categoría que la ofertada 0,05 puntos por año hasta un máximo de 3,00 puntos.
- Cursos o jornadas impartidos, relacionados con el teatro, se computará 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Cursos de formación:

- Por cada curso recibido en la Administración Pública o en su caso entidades u organismos que actúen bajo la dependencia de Administración se puntuará con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cursos de 20 a 80 horas: 0,20 puntos.

Por cursos de más de 80 horas: 0,30 puntos.

Los méritos deberán acreditarse fehacientemente mediante los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

B) Entrevista.

Se realizará una entrevista que versará sobre el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Base 9. Calificación del proceso, relación de aprobados, y presentación de documentos.

a) Calificación del proceso:

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntuaciones de los dos apartados del concurso.



Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

- b) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario/a, régimen laboral.
- c) Presentación de documentos: El/la aspirante propuesto para la formalización del contrato de trabajo, estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Guareña, a 2 de diciembre de 2008. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

**A N E X O I**

MODELO DE SOLICITUD

Don,
natural de la Localidad de....., C.P., provincia de....., con domicilio en la calle-plaza-avenida....., n.º, de años de edad, provisto de DNI-NIF número....., teléfono de contacto , ante V.I. comparece y,

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Guareña para la provisión en propiedad, mediante Concurso, de una plaza de Director/a de la Escuela Municipal de Teatro, en el marco del plan de consolidación de empleo temporal, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en Base Segunda de la misma.

SOLICITA:

Participar en dicho proceso selectivo, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de toda la documentación objeto de baremación (experiencia profesional, cursos de formación, etc.) y que tenga relación con la plaza a desempeñar.

(lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña.



AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2009080006)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la UE.10-A redactado por los arquitectos D. Javier González Jiménez y D. José M.^a Herrero Fernández presentado por Promociones Isidro Moleón, S.L.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Medellín, a 29 de diciembre de 2008. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

EDICTO de 27 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0883)

Aprobados, inicialmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2008, Estudio de Detalle, Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector I, situado en la Avenida 22 de enero de Villar de Rena, se exponen al público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128.2, en relación con el 124.3, del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones u observaciones, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Se hace constar la forma de gestión directa de esta actuación y en consecuencia la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio de adquisición preferente regulado en el artículo 136 de la Ley 9/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villar de Rena, a 27 de noviembre de 2008. El Alcade, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.



PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Josefa Estévez Melero. (2008084924)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Josefa Estévez Melero, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. La Interesada, JOSEFA ESTÉVEZ MELERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net